BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 12 de Diciembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5686

AVISO

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Boletín Militar.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Avisos y licitaciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de Italia.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1912.

Vistas las Cartas que acreditan a S. E. el Com. Víctor Cobianchi, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Italia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el Com. Víctor Cobianchi en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Italia, cerca del Gobierno Argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Paso de los Libres.—Renuncia con reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1912.

Vista la renuncia interpuesta y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Guardacosta de la Aduana de Paso de los Libres, D. César Augusto Quiroz; y nómbrase en su reemplazo al Marinero Sinesio Acuña.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Aduana del Rosario.—Adjudicación de multa

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Leopoldo Badía, empleado del Resguardo del Rosario, en la que solicita se le acuerde participación en la multa impuesta por resolución de este Ministerio, de 30 de Octubre último, en el sumario instruído por falta de manifestación de 148 bolsas de arroz que condujo el vapor «Giano»; atento los antecedentes agregados y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el presente pedido importa la solicitud de reconsideración de la resolución de 30 de Octubre último por la cual se adjudicó al Fisco la multa a que el peticionante se refiere,

Que, según se estableció en la misma resolución, el caso que la motivó estaba regido por el Art. 905 de las Ordenanzas de Aduana el cual declara adjudicables al Fisco las multas que se impongan a los bultos manifestados de mas o con contenido de mayor valor,

Que de las consideraciones aducidas por el presentante y de los informes y antecedentes agregados, no resulta comprobada la existencia de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la reconsideración pedida,

SE RESUELVE:

No ha lugar, a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital.—Venta de documentos prescriptos

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que solicita autorización para vender en subasta pública los documentos prescriptos correspondientes al año 1902 cuyo peso aproximado es de diez a doce mil kilos; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en autorizar la venta de los documentos referidos en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para vender en pública subasta los documentos prescriptos correspondientes al año 1902 con excepción de los libros, debiendo ingresar a rentas generales el importe de la venta.

Pase a la Aduana mencionada, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Bonneu, Ibero, Parodi y Figini - Devolución de garantía

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.

Visto este expediente en el cual los Sres. Bonneu, Ibero, Parodi y Figini, contratistas de dos galpones al costado de los actuales A. y B. en el Puerto de la Capital, solicitan devolución de la suma de $ 47.900 moneda nacional, que en concepto del 20% del importe de las obras contratadas en 14 de Marzo de 1911, les fué retenida hasta la recepción definitiva; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los presentantes han incurrido en multas por retardo en la entrega de las obras, de acuerdo con las estipulaciones del contrato respectivo,

SE RESUELVE:

Pase a la Oficina de Contabilidad para que formule la orden de pago correspondiente, previa deducción de la suma de ($ 28.000 m/n) veintiocho mil pesos moneda nacional de curso legal, importe de las multas en que ocurrieron los peticionantes.

E. S. PÉREZ.

Compañía de Aguas Corrientes de San Nicolás—Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1912.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva un estudio de los materiales introducidos en la Aduana del Rosario, libres de derechos, por la Compañía de Aguas Corrientes de San Nicolás Lda., durante los años 1910 y 1911, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los materiales de referencia han sido empleados en las obras para las cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO

Compañía Minera «El Petroleo Argentino»-Cobro de derechos, imposición de multa

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva una planilla de los materiales introducidos durante el año 1910 en franquicia de derechos, con destino a la Compañía minera «El Petroleo Argentino»; atento los informes producidos de los cuales resulta.

Que no se ha podido comprobar el fiel empleo de los materiales introducidos por la Compañía minera «El Petroleo Argentino»,

Considerando:

Que la falta de comprobación del empleo de los materiales en las obras para las cuales fueron exclusivamente introducidos, hace procedente el cobro de los derechos respectivos y la aplicación de la pena prescripta por las Ordenanzas de Aduana (Art. 19 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley 4933),

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule cargo por el importe de los derechos correspondientes a los materiales cuyo empleo no ha podido ser comprobado y por una suma igual al valor de dichos materiales que se impone como multa, e intímese el pago dentro del término de 10 días.

E. S. PÉREZ.

Houlder Brothers y Cía.—Alije de explosivos

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1912.

Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers y Cía. Ltd., pidiendo autorización para alijar a lanchas en la Rada y descargar por el Riachuelo, los explosivos que conduce el vapor «Lynton Grange»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el trasbordo a lanchas en la Rada y su descarga en el Riachuelo de los explosivos mencionados, en el paraje que la Aduana designe, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

E. S. PÉREZ.

Legación de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón marcado K. S. Nº 1753, conteniendo diversos objetos venido en el vapor «Príncipe di Udine», según conocimiento adjunto y destinado como la acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ley Nº 8467.—Aumento de la pensión acordada a la Srta. Juana Outes

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Srta. Juana Outes.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley,

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
Adolfo J. Labougle — *A. Supeña*
Secret. del Senado — Secret. de la C. D. D.

Ministro de Austria-Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) encomienda postal (Aviso Nº 161015) conteniendo diversos objetos venida en el vapor «Blücher» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Ministro de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Perkins y Barraco—Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que remite un estado de los materiales introducidos al amparo de la Ley Nº 2635 durante el año 1911, por los Sres. Perkins y Barraco, con destino a las obras de aguas corrientes de la Ciudad de San Nicolás; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de referencia en las obras para las cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Julio A. Roca—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (13) trece cajones conteniendo vinos y perfumería, llegados en el vapor «Zeelandia», según documentos adjuntos y procedentes de Río de Janeiro, a cuya ciudad fueron enviados al Teniente General D. Julio A. Roca, ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Brasil.

Pase a la mencionada Aduana, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Receptoría de San Antonio—Resolución sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de San Antonio Oeste, en la que pide se suspenda el envío de la suma de $ 15 m/n mensuales, que por resolución de fecha 3 de Septiembre ppdo. se acordó a esa Receptoría, como subvención a una mensagería para el transporte de correspondencia entre San Antonio y Conesa, en virtud de haberse establecido un servicio de correos nacionales entre dichos puntos; y atento lo informado de conformidad por la Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 3 de Septiembre ppdo., por la que se dispuso que la Contaduría General liquide la suma de ($ 15 m/n) quince pesos moneda nacional mensuales, a la Receptoría de San Antonio Oeste para el transporte de correspondencia entre San Antonio y Conesa.

Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Roca Elena Victorica de.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1912.

Vista la solicitud de la Sra. Elena Victorica de Roca, referente al libre despacho de (1) un balto conteniendo ropa, llegado en el vapor «Plata» y destinado a los pobres del Municipio de Navarro.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a los fines benéficos invocados,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Sabaria J., Garassino A. y Ferro A.—Reducción de tarifa

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.

Vista la solicitud presentada por los señores Jorge Sabaria y Hno., A. Garassino y Antonio Ferro e hijos, empresarios de obras de pavimentación en el Puerto de la Capital, para que se fije la tarifa de $ 0.15 m/n por tracción de cada tonelada de material a emplearse en dichas obras, en lugar de la tarifa de $ 0.30 m/n que establece la Ley Nº 4925; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el Art. 31 del pliego de condiciones a que están sujetas las obras de pavimentación en las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, autorizadas por Ley Nº 4581, se acuerda a los contratistas para el transporte de los materiales destinados a dichas obras, ventajas iguales a las que las leyes de concesión de los ferrocarriles particulares acuerdan para los transportes oficiales.

Que de la cláusula precitada se infiere lógicamente que los contratistas gozarán de igual ventaja en los transportes que efectúen los ferrocarriles del Estado.

Que las ventajas referidas consisten en la reducción de la tarifa general, conforme a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la reducción de tarifa que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Sociedad Sarmiento.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.

Vista la solicitud de la Sociedad Protectora de Animales «Sarmiento», referente al libre despacho de (2) dos cajones conteniendo (499) cuatrocientos noventa y nueve baldes de lona para dar agua a animales y (1000) mil sombreros de paja para caballos, llegados en el vapor «Amiral Jaureguiberry», y

Considerando:

Que los fines benéficos a que tienen destinados hacen equitativa la franquicia que se pide,

SE RESUELVE:

Concédese el libre de pacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ugarte, Sabatié y Fernández.—Cobro de derechos e imposición de Multa

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva una planilla de los materiales introducidos durante el año 1910 en franquicia de derechos, con destino al alumbrado eléctrico de San Juan; atento los informes producidos, de los cuales resulta,

Que no se ha podido comprobar el fiel empleo de los materiales introducidos por los Sres. Ugarte, Sabatié y Fernández con destino al alumbrado eléctrico de la Ciudad de San Juan, y

Considerando:

Que la falta de comprobación del empleo de los materiales en las obras para las cuales fueron exclusivamente introducidos, hace procedente el cobro de los derechos respectivos y la aplicación de la pena prescripta por las Ordenanzas de Aduana (Art. 19 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que formule cargo por el importe de los derechos correspondientes a los materiales cuyo empleo no ha podido ser comprobado y por una suma igual al valor de dichos materiales que se impone como multa, e intime el pago dentro del término de diez días.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fagalde Virginia. — Licencia

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1912.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase licencia por cinco meses, a contar desde el 1º de Octubre ppdo., a la Vicedirectora de la Escuela Profesional de Tucumán, Señorita Virginia Fagalde, los dos primeros con goce de sueldo; autorizándose hasta el 31 de Diciembre los servicios de la Srta. Asunción Ledesma, como Auxiliar de la Dirección, cuyos sueldos se imputarán al Inciso 17, Item 8, Anexo E., a razón de ochenta pesos mensuales; y prevéngase a la Sra. Directora que debe abstenerse de verificar designaciones como la mencionada, sin autorización superior.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Designación de Cirujanos para el reconocimiento de conscriptos

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1912.

A propuesta de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Designar a los siguientes Cirujanos: de División Dr. Pastor F. Lacasa, adscripto al Servicio Sanitario de la 1ª Región; de Brigada Dr. Alcibíades J. López, Vocal de la Comisión de Reconocimientos; Dr. Juan J. Gaitano, adscripto al Hospital Militar Central; Dr. Florencio Solari, Director del Hospital de Resistencia; de Regimiento, Dr. Amo Alvarez Reynoso, de la Escuela de Tiro; Doctor Carlos M. Matta y Arturo Schnaibel, del Hospital Militar Central y de Cuerpo en Comisión Dr. Amilcar Lazuriaga, del mismo Establecimiento y Dr. Adrián J. Bengolea del Regimiento 7 de Infantería de Línea, para efectuar en la III Región Militar el reconocimiento médico del contingente de conscriptos de la clase 1892 que se incorporará a la Armada el 3 de Enero de 1913 y el de conscriptos designados para incorporarse a las unidades que constituyen las Fuerzas en Operaciones en el Chaco, convocados para el 1º de Marzo próximo.

Terminado el reconocimiento de ambos contingentes, los Cirujanos nombrados se incorporarán inmediatamente a sus actuales destinos.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de artículos y materiales para las obras de construcción del Asilo de Alienados en Oliva.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912.

Exp. 9203-A-912. — Visto el resultado de la licitación privada a que ha llamado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de artículos, materiales y útiles de pintura con destino a las obras de construcción del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba), y

Considerando que dicha licitación se ha llevado a cabo de acuerdo con los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910, y que la propuesta más ventajosa y económica es la de la casa Tacchi Hnos., y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Tacchi Hermanos, quién ofrece hacer dicha provisión por la suma de catorce mil setecientos ochenta y ocho pesos ($ 14.788,00) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados a las obras de que se trata, provenientes de la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de acero dulce para la Comisión del Río Paraná Inferior.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1912.

Exp. 9904-V-912. Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva la factura de la casa Pedro Vasena e hijos, relativa al excedente de acero dulce adquirida por Decreto fecha 18 de Marzo ppdo., con destino a la Comisión del Río Paraná Inferior, cuyo precio asciende a la suma de ciento noventa y dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional.

Considerando que el material de referencia es de un continuo uso en los distintos trabajos que realiza la referida Comisión, y siendo su precio igual al pagado para la adquisición mencionada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Pedro Vasena e hijos, el material de que se trata, y cuyo importe total de ciento noventa y dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 192,98 m n), se imputará al Anexo I., Inciso 3º, Item 1º, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación del contrato para instalación de cocinas a vapor en los Asilos de Alienados en Oliva y de Retardados en Torres.

Entre el Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero don Mauricio Durrieu, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Julio seis de mil novecientos doce, dictado en el expediente número seis mil seiscientos cincuenta y cinco, A, año mil novecientos once, por una parte, y por la otra los señores Bromberg y Cía., declarados por el mismo decreto adjudicatarios en la licitación privada ordenada por Decreto de fecha Septiembre veinte del mismo año y realizada el día diez de Enero del año en curso, para la instalación de cocinas a vapor en los Asilos Colonias Regionales de Niños Retardados en Torres, y Mixto de Alienados en Oliva, ha sido convenido el siguiente

CONTRATO AD REFERÉNDUM

Art. 1º Exposición del contrato. — Los Sres. Bromberg y Compañía se comprometen a efectuar la provisión e instalación de cocinas a vapor y accesorios en los Asilos Colonias Regionales de Niños Retardados en Torres (Buenos Aires), y Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba), en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de especificaciones, bases de licitación y el siguiente presupuesto, cuyos precios unitarios son los que figuran en las propuestas aceptadas con las modificaciones de detalle propuestas por el adjudicatario y aceptadas por la Dirección General de Arquitectura, como asimismo con los demás documentos pertinentes que obran en el expediente arriba citado, en que ha tramitado la licitación antedicha, todos los cuales constituyen parte integrante de este contrato.

Art. 2º Presupuesto y detalle de las instalaciones. — Las instalaciones comprenderán las siguientes maquinarias, artefactos y accesorios:

A) TORRES

DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN $ m/n	COSTO PARCIAL EN $ m/n
Calderos a vapor de 800 litros de capacidad para sopa y carne, consistentes en un caldero exterior de hierro fundido especial de 10 m. m. de espesor para la pared y 12 m. m. para el fondo y un caldero interior de níquel puro de 3 m. m. de espesor en las paredes y 3,50 m. m. en el fondo y 2 m. m. en la tapa. La armadura de cada caldero consta de una válvula de seguridad con aparato de protección y conexión, un grifo de aire, una llave de paso para el baño de agua y una válvula a vapor..........	No	2	2.136,36	4 272,73
Caldero de 500 litros de capacidad para sopa y verduras de las mismas características que el anterior..........	»	1	1.750,—	1.750,— Se ha tomado este precio de su similar para Oliva.
Calderos a vapor de 600 litros de capacidad para cocer papas con su juego de 12 tamices de níquel puro y ejecutados como los anteriores..........	»	3	2.545,42	7.636,26
Calderos a vapor de 500 litros de capacidad para hervir leche, con su aparato hervidor de níquel puro para evitar el derrame y ejecutado como los anteriores..........	»	2	1.863,61	3.727,22
Calderos a vapor de 500 litros de capacidad para preparar café con su colador de níquel puro y ejecutado como los anteriores..........	»	1	1.761,34	1.761,34
Estufas de serpentinas de calefacción a vapor de hierro galvanizado, con su placa estañada, de 2 x 0, 80 m. dos planchas de hierro perforado y dos puertas corredizas, el exterior esmaltado a fuego. Con válvula de vapor y condensación..........	»	2	590,90	1.181,80
Cocinas económicas de 3,70 x 1,10 m. de ancho, de dos hogares para cada lado o sean cuatro hogares en conjunto, cuatro hornos para asar con puertas en los dos frentes, dos hornos de calentar, dos carritos para carbón y las varillas protectoras niqueladas. Las hornallas estarán provistas de parrillas de hierro fundido y revestidas de tierra refractaria. Las paredes exteriores estarán barnizadas..........	»	1	1.568,16	1.568,16
Hornos para asar 90 kgs., de carne de 0, 750 x 0,940 m. con sus hogares separados y de 0,280 m. de altura interior de cada uno de éstos. Con cuatro graseras de lámina de acero soldada..........	»	2	368,17	1.136,34
Máquinas para pelar 600 kgs. de papas, tipo moderno con su motor eléctrico, acoplamiento y resistencia de arranque..........	»	2	590,90	1.181,80
Mesas recalentadoras de 3.00 x 0,80 m. provistas de serpentinas de hierro galvanizado y válvula de vapor y condensación..........	»	2	375,—	750,—
Amasadora mecánica para pan francés con capacidad para 500 kgs. de masa, provista de su recipiente giratorio y ruedas..........	»	1	2.522,70	2.522,70
Sobadora para pan criollo con cilindro de 0,60 m. de largo 0,14 m. de diámetro, ar-				
Transporte....				27.488,35
Del transporte....				27.488,35
mazón de hierro y cojinetes de bronce sin transmisión ni correas. Los motores para accionar las máquinas amasadora y sobadora serán instalados por la casa Lassort y Cía., siendo sus características 6 HP, número de revoluciones 1280; dimensiones de las poleas: ancho 100 m. m., diámetro 150 m. m..........	No	1	590,90	590,90
Máquina frigorífica a capaz de producir 500 kgs. de hielo en 8 horas y para el servicio de una cámara frigorífica de 3m. x 3m. x 2,50 m.; la máquina consistirá en un compresor de amoníaco para movimiento por banda y de una potencia igual a 13000 frigorías por hora; un condensador sumergible y demás características especificadas en las propuestas del adjudicatario, sin transmisión ni correas. Será accionada por un motor de 12 H. P., 1100 revoluciones por minuto, teniendo la polea ancho 150 m. m. y diámetro 220 m. m. El agua para la refrigeración será suministrada dentro del edificio..........	»	1	8.204,45	8.204,45
Tanque de agua caliente, 2000 litros de capacidad, ejecutado según pliego condiciones y provisto de tapa, pasa-hombre y serpentina de cobre estañado..........	»	1	704,54	704,54
Tanque de agua fría independiente del anterior, de 2000 litros de capacidad, de chapas de hierro galvanizado, provisto de un flotador automático, indicador de nivel, válvula de descarga y toma para la cañería..........	»	1	386,36	386,36
Cañería para agua fría, caliente y condensada, incluyendo un condensador de hierro fundido, cañería de desagüe con sus embudos de entrada y cañería de vapor provista de aislamiento, todo completo con sus artefactos de conexión. Además están incluídos los hidrantes entre los calderos para verter agua fría o caliente, el reductor de presión con su manómetro para la cañería a vapor y las llaves y grifos para los calderos..........	»	1	4.659,03	4.659,03
Máquina de picar carne con poleas para movimiento a fuerza, incluyendo un juego de cuchillas de reserva..........	»	1	204,54	204,54
Molino de café con polea, embudo esmaltado, y piezas de repuesto..........	»	1	147,72	147,72
Cortadora de verdura con polea..........	»	1	590,90	590,90
Panelas para secar, rayados, con armazón de 3000 x 760 m. m..........	»	2	45,45	90,90
Trasmisión completa, consistente en un eje de 3000 m. m. de largo con anillos de tope, cojinetes necesarios, poleas y correas pesando aproximadamente 100 kgs., instalado..........	»	1	222,72	222,72
Motor eléctrico, corriente continua 220 voltios de 1,50 H. P. de fuerza, con reducción de velocidad, a engranaje para transmisión, instalado..........	»	1	472,72	472,72
				43.763,13

El presupuesto total de las obras que anteceden, conforme a las propuestas del adjudicatario, asciende a la suma de cuarenta y tres mil setecientos sesenta y tres pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal ($ 43.763,13 m/n), incluso fletes.

B) OLIVA

DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN $ m/n	COSTO PARCIAL EN $ m/n
Calderos a vapor de 800 lits. de capacidad para sopa y carne con una presión de vapor de 0,3-0,5 atmósferas. Consisten en un caldero interior de níquel puro de 3 m. m. de espesor en las paredes, 3,50 m. m. en el fondo y 2 m. m. en la tapa. El caldero exterior estará aislado por una camisa de hierro dulce esmaltado y se encuentra colocado entre dos soportes, de manera que por medio de un dispositivo se pueda volcar su contenido. Además estará provisto de un baño de agua para evitar que puedan quemarse en la cocción los alimentos. La tapa es de balancín con contrapeso sencillo y cerradura hermética. La armadura de cada caldero consta de una válvula de seguridad con aparato de protección y conexión, un grifo de aire, una llave de paso para el baño de agua y una válvula a vapor..........	No	2	2.136,34	4.272,68
Calderos a vapor de 500 litros de capacidad para sopas y verduras en las misma características que el anterior..........	»	2	1.749,98	3.499,96
Calderos a vapor de 500 litros de capacidad para leche, con su aparato hervidor de níquel puro para evitar el derrame, ejecutado por lo demás como el anterior..........	»	2	1.863,61	3.727,22
Caldero a vapor de 500 litros de capacidad para café con su colador de níquel puro y				
Transporte....				11.499,86
Del transporte....				11.499,86
ejecutado por lo demás como el anterior.	No	1	1.761,34	1.761,34
Calderos a vapor de 800 litros de capacidad para papas y ejecutados como los anteriores..........	»	2	2.136,34	4.272,68
Estufas, c u con serpentinas de calefacción a vapor, de hierro galvanizado, con su placa estañada 2,00 x 0, 80 m.; dos planchas de hierro perforado y dos puertas corredizas, el exterior esmaltado a fuego y provistas de su válvula de vapor y condensación.	»	2	590,90	1.181,80
Cocina económica de dos frentes de hierro forjado y de las dimensiones de 4, 20 x 1, 20 x 0, 80 m. con salida de humo por debajo del piso. La cocina tendrá dos hornallas con sus hogares en ambos frentes, cuatro hornos para asar con puertas en los dos frentes, cuatro hornos de calentar, dos carritos para carbón y las varillas protectoras niqueladas. Las hornallas estarán provistas de parrilla de hierro fundido y revestidas de tierra refractaria. Las paredes exteriores serán barnizadas..........	»	1	2.159,06	2 159,06
Hornos para asar 105 kgs. de carne, con sus hogares separados, de las medidas exteriores de 1000 x 750 x 1780 m. m. y 230 m. m. altura interior de cada hogar. Cada horno tiene su hornalla revestida de tierra refrac-				
a la vuelta....				20.874,74

B) OLIVA (Continuación)

DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN $ m/n	COSTO PARCIAL EN $ m/n
De la vuelta...				20.874,74
tario, un conducto de humo de unos 2 m. de largo para la conexión con la chimenea, las paredes exteriores barnizadas y armadura niquelada, incluso cuatro graseras de lámina de acero	Nº	2	590,90	1.181,80
Máquinas cada una con capacidad suficientes para pelar 900 kgs. de papas, tipo moderno, con su motor eléctrico, acopladura y resistencia de arranque..............	»	2	590,90	1.181,80
Mesas recalentadoras cada una de 3 x 0,80 m. provistas de serpentinas de hierro galvanizado y válvula de vapor y condensación	»	2	375,—	750,—
Amasadora mecánica para pan francés, con capacidad para 500 kgs. de masa, recipiente giratorio y ruedas..................	»	1	2.522,70	2.522,70
Sobadora para pan criollo con cilindro de 0,60 m. de largo 0,14 de diámetro, armazón de hierro y cojinetes de bronce sin transmisión ni correas. Los motores para accionar las máquinas amasadora y sobadora serán instalados por la casa Lassort y Cía., siendo sus características iguales a las que se han detallado para el Asilo de Torres	»	1	590,90	590,90
Máquina frigorífica capaz de producir 500 kgs. de hielo en 8 horas y para el servicio de una cámara frigorífica de 3 x 3 x 2,50 m. aproximadamente. Consistirá la máquina en un compresor de amoníaco para movimiento por banda y una potencia igual a 13000 frigorías por hora; un condensador sumergible con su serpentina de caños de acero y aparato para revolver, un separador de aceite, un generador con su sistema de tubos de acero; juego de celdas de 12,50 kgs. de contenido, aparato para revolver, aparato para llenar, recipiente de agua caliente, válvulas y conexiones, un carro movible con aparejo para sacar las celdas, la cañería de conexión entre compresor, condensador y generador, los tubos acostillados para la cámara frigorífica, con todas sus conexiones y accesorios, el revestimiento del generador con madera, la aislación de los tubos de amoníaco, las bandas de cuero y				
Transporte....				27.101,94
Del transporte....				27.101,94
el material para hacer la primera salmuera, sin transmisión ni correas. Será accionada por un motor de 12 H. P., 1100 revoluciones por minuto, teniendo la polea ancho 150 m. m. y diámetro 220 m. m. El agua para la refrigeración será suministrada dentro del edificio	Nº	1	8.204,45	8.204,45
Tanque de agua fría de 2000 litros de capacidad, de chapas de hierro galvanizado y provisto de un flotador automático, indicador de nivel, válvula de descarga y toma para la cañería............................	»	1	386,36	386,36
Tanque de agua caliente independiente del anterior, ejecutado según pliego de condiciones y provisto de tapa, pasa-hombre y serpentina de cobre estañado..........		1	704,54	704,54
Cañería para agua fría, caliente y condensada, incluyendo un condensador de hierro fundido, cañería de desagüe con sus embudos de entrada y cañería de vapor provistas de aislamiento, todo completo con sus artefactos de conexión. Además están incluídos los hidrantes entre los calderos para verter agua fría o caliente, el reductor de presión con su manómetro para la cañería a vapor y las llaves y grifos para los calderos...............................	»	1	4.795,40	4.795,40
Máquina de picar carne con polea para movimiento, a fuerza incluyendo un juego de cuchillas de reserva	»	1	204,54	204,54
Molino de café con polea, embudo esmaltado y piezas de repuesto	»	1	147,72	147,72
Máquina cortadora de verdura con polea...	»	1	590,90	590,90
Panelas para secar, rayados con armazón de 3000 x 760 m. m.........................	»	2	45,45	90,90
Juegos de tamices consistiendo cada uno de doce piezas de níquel puro para las dos calderas de 800 litros para papas..........	»	2	928,40	1.856,80
Transmisión consistente en un eje de 3000 m. m. de largo con anillos de tope, cojinetes necesarios, poleas y correas pesando aproximadamente 100 kgs...............	»	1	222,72	222,72
Motor eléctrico corriente continua 200 voltios de 1,50 H. P. de fuerza con reducción de velocidad a engranaje para ataque directo de la trasmisión, instalado..........		1	472,72	472,72
				44.778,99

El presupuesto total de las obras que anteceden, conforme a las propuestas del adjudicatario, asciende a la suma de ($ 44.778,99 m/n) cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos noventa y nueve centavos moneda nacional, incluso fletes.

Las maquinarias, aparatos y accesorios cuya instalación se contrata, deberán reunir todas las características técnicas expresadas detalladamente en el pliego de especificaciones, en cuanto no hayan sido modificadas expresamente en la descripción que de los mismos se hace en los presupuestos que anteceden.

Art. 3º Sistema de contratación y ajuste. — Las instalaciones y trabajos que se conviene ejecutar por el presente contrato, serán realizadas por los contratistas Sres. Bromberg y Compañía, por un precio de tanto determinado, que, conforme se menciona en el artículo 2º, ascenderá a la suma de cuarenta y tres mil setecientos sesenta y tres pesos trece centavos moneda nacional ($ 43.763,13 m/n), para el Asilo de Torres, y a la de cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 44.778,99 m/n) para el de Oliva, o sea, en total por la cantidad de ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos doce centavos moneda nacional ($ 88.542,12 m/n) de curso legal para ambos Asilos. En los precios ajustados se halla incluído el abastecimiento de todos los materiales y artefactos y la mano de obra necesaria para entregar las instalaciones listas para su perfecto funcionamiento, como asimismo los trabajos de albañilería, etc., según las estipulaciones del pliego de especificaciones.

Art. 4º Plazo de ejecución. — La instalación habrá de terminarse completamente en el plazo de cinco meses y medio, a contar desde la fecha de la aprobación de este contrato por el Poder Ejecutivo.

Por cada día de demora en la terminación estipulada, incurrirá el contratista en una multa de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional por cada instalación, a favor del Superior Gobierno, la que se deducirá del primer certificado que ocurra abonar al empresario después de impuesta.

Art. 5º Dirección y vigilancia de los trabajos. — La Dirección General de Arquitectura establecerá un servicio técnico delegado en cada Asilo, encargado de la dirección y vigilancia de los trabajos, al que se denomina Inspección. Dicho servicio entenderá en todas las cuestiones del arte, concernientes a la implantación de las maquinarias, a la calidad de los materiales y artefactos empleados, a la marcha de los trabajos y al perfecto funcionamiento de las instalaciones.

Las instrucciones que la Inspección diere o transmitiere a la Empresa se registrarán juntamente con las observaciones importantes acerca de la calidad de los materiales, de la ejecución de los trabajos o del cumplimiento de las cláusulas generales de las especificaciones, en un libro foliado, sellado y visado por la Inspección General. Este libro denominado «Registro de órdenes de servicio», se llevará con toda prolijidad, sin enmiendas, por orden cronológico y bajo numeración sucesiva de las instrucciones y observaciones que contenga. La Empresa deberá visarlo después de cada «orden», manifestando en el acto su conformidad o disconformidad con la misma, bajo multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n).

Es asimismo obligación de la Empresa conservar de contínuo en la obra y en buen estado, una copia de las especificaciones y demás piezas del contrato.

Cada infracción a estas estipulaciones hará pasible al contratista de una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n). El importe de las multas que se impongan por este u otro concepto, se deducirá del primer certificado que ocurra abonar al contratista.

Queda bien entendido que estas cláusulas penales, como cualesquiera otras de igual o distinto carácter, de las que no se hiciere una individualización precisa y expresa en este contrato, se aplicarán indistintamente en la ejecución de las obras de cada uno de los Asilos mencionados.

Art. 6º Forma de pago. — Se abonará al contratista el importe total de los trabajos contratados, en las siguientes cuotas y épocas:

a) El treinta por ciento (30 %), una vez que hayan llegado a las obras todos los aparatos, maquinarias y materiales.

b) El cuarenta por ciento (40 %), después de haberse efectuado la recepción provisoria.

c) El treinta por ciento (30 %), después de la recepción definitiva.

Los certificados que se otorguen a la Empresa con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 7º Depósito de garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, los Sres. Bromberg y Compañía han depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) nominales en Títulos de Crédito Argentino Interno. (Ley 4569), que al tipo de cotización corriente en plaza en el día de la fecha, cubre y aún excede el cinco por ciento (5 %) sobre el monto de las propuestas del adjudicatario.

Art. 8º Cláusulas complementarias de la Ley de Obras Públicas. — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 9º Aprobación de este contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Superior Gobierno.

En prueba de conformidad, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos doce. — p. p. *Bromberg y Cía.: C. Hebl.* — *M. Durrieu.*

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar al proyecto de contrato que se acompaña, por lo que pienso que V. E. puede prestarle su aprobación. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912. — *Vicente F. López.*

...

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

Exp. 6655-H-1911. — Visto el proyecto de contrato adjunto celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y los Sres. Bromberg y Cía., en virtud del Decreto de 6 de Julio ppdo., que aprueba la licitación realizada para la adjudicación de las obras de instalación de cocinas a vapor en los Asilos Colonias Regionales de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), y de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires), y

Considerando:

Que las reformas introducidas por dicha Repartición en las propuestas aceptadas son convenientes, pues ellas, lejos de afectar la eficiencia de las instalaciones, permiten, por el contrario, la dotación a las mismas de algunos servicios indispensables y de poco valor, y porque con ellas se obtiene, por otra parte, una economía de pesos 8.753,13 moneda nacional sobre la suma autorizada a invertirse.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Arquitectura y los señores Bromberg y Cía., para la instalación de cocinas a vapor en los Asilos Colonias Regionales de Alienados en Oliva, (Provincia de Córdoba), y de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires), mediante las sumas de ($ 44.778,99 m/n) cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos noventa y nueve centavos moneda nacional, para el primero de los Asilos nombrados, y de cuarenta y tres mil setecientos sesenta y tres pesos trece centavos moneda nacional (pesos 43.763,13 m/n), para el segundo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón

por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Aprobación del mayor gasto en las obras complementarias del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1912.

Exp. 9727-H-912.—Visto que la Dirección General de Contabilidad eleva los certificados provisionales Nos. 35 y 35, expedidos a favor de la Empresa Philipp, Holzmann y Cía., por trabajos ejecutados en las obras complementarias del Puerto de la Capital, grupos B. y C., durante los meses de Septiembre y Octubre ppdos., y en los cuales se consigna un exceso de gastos por valor de tres mil seiscientos noventa pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 3.690,57 m/n), correspondiente a las obras de ampliación autorizadas por Decreto de fecha 21 de Mayo del corriente año.

Teniendo en cuenta que el mayor gasto originado proviene de los trabajos que han sido indispensables ejecutar en el curso de dichas obras, para la unión de las vías existentes con las nuevas de la plazoleta Viamonte, y los que motivó el levantamiento de las vías de los guinches hidráulicos frente a los Diques III y IV, pudiendo ser atendido su importe con la suma autorizada por el decreto citado, por lo que nada obsta a su aprobación,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el mayor gasto de tres mil seiscientos noventa pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (pesos 3.690,57 m/n), que se consigna en los certificados adjuntos, importe de los trabajos expresados.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para que formule la orden de pago correspondiente, haciendo constar en ella la aprobación del gasto.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Construcción de boyas para el balizamiento de los Ríos Coronda y San Javier.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1912.

Exp. 9531-H-1912.—Visto el proyecto que eleva para su aprobación la Dirección General de Obras Hidráulicas, relativo a la construcción de cuarenta boyas comunes, con pantalla de madera, destinadas al balizamiento de los Ríos Coronda y San Javier, cuyo presupuesto en total, asciende a la suma de (pesos 7.485,20 m/n) siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que el tipo de boya adoptado en el proyecto adjunto, es el aprobado anteriormente para dicho balizamiento, estimándose equitativo el precio de (pesos 187,13 m/n) ciento ochenta y siete pesos con trece centavos moneda nacional, que se fija para cada boya, incluído el (10 %) diez por ciento, para gastos generales.

Que en el presupuesto en vigor, se consigna una partida de ($ 10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional, con que poder hacer frente a los gastos que su ejecución origine.

Que estos trabajos pueden llevarse a cabo con ventaja por administración, utilizando los elementos de que dispone la mencionada repartición en ese paraje, no procediendo en consecuencia por el momento dar imputación al costo de las boyas, sino a medida que se adquieran los materiales necesarios y se liquiden las planillas del personal ocupado en su construcción.

De acuerdo con los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de la referencia y autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar a cabo la ejecución de los trabajos por administración, dentro del presupuesto de ($ 7.485,20 m/n) siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, que se imputará oportunamente a medida que se aprueben los gastos que ellos originen.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Cobro de intereses por demora en el pago de chatas para los Ríos Paraná y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1912.

Exp. 8180-H-912.—Visto este expediente por el que los Sres. E. Hardy y F. Muhlenkamp, reclaman el pago de los intereses devengados por atraso en el pago de la factura correspondiente a la tercera parte, equivalente al diez por ciento restante del valor de las dos últimas chatas de las catorce contratadas en Octubre 7 de 1908, destinadas al servicio de los Ríos Paraná y Uruguay, cuyo contrato fué aprobado por Decreto de 31 de Octubre del mismo año.

Estando comprobada la demora ocurrida, según lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación; y atento la liquidación practicada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Reconócese a favor de los señores E. Hardy y F. Muhlenkamp, la suma de ciento ochenta y nueve pesos con diez y nueve centavos oro sellado (pesos 189,19 o/s), importe de los intereses devengados por la demora en el pago de las embarcaciones de que se trata.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

Día 9 de Diciembre de 1912.

Alvarez Thomas entre Pampa y Sucre — lote 3 manz. 1 — mts. cs. 178,13 pesos 5.050,13

Andrés Lamas entre Camarones y San Blás — lote 17 manz. C — 8,66 x 30,38 y 49,63 pesos 4.619,20.

Belgrano Nº 2135 y 37 — 8.66 x 25.54 pesos 70.000 Edif.

Balnes Nº 1711 — mide en los costados 8,22 — 9.01 — 17.86 y 18,62 pesos 15.000 Edif.

Campillo entre Baunes y Morlote — lote 5 manz. 5 — 8.66 x 15.20 pesos 1.298

Colombres Nº 770 y 72 — 9.22 x 20.95 pesos 15.300 Edif.

Concordia número 452 — lote 10 manz. N — mts. cs. 1.071,40 pesos 24.284 Edif.

Corrientes Nº 1274 — 8.87 x 60.62 pesos 199.500 Edif.

Corrientes Nº 1280 y 82 — 5.19 x 60.62 pesos 119.700 Edif.

Culpina entre Recuero y Junta — lote 15 manz. E — 8.66 x 32.00 y 31.00 pesos 4.240

Directorio esq. Martínez Castro Nº 610 — mide en los costados 13.83 — 9.53 — 22.52 y 20.35 pesos 9.500 Edif.

Federico Lacroze entre Gutemberg y Villanueva — lote 1 manz. C — 10 x 51 pesos 11.560,68

Gral. Rivas entre Bolivia y Condarco — lotes 17 al 19 manz. 55 — mts. cs. 561,20 pesos 1.871,50

Goya esq. Bacacay — lotes 8 y 9 — 42,70 x 14,80 y 11,10 pesos 18.575,38.

Guatemala entre Medrano y Alvarez — lote 34, manz. A. — mts. cs. 197,06. pesos 6.961,20.

Gutemberg esq. Federico Lacroze — lotes 7 y 8 manz. D — 25.00 x 74.76 y 71,53, pesos 77.338,80.

Honduras entre Bompland y Carranza — lote 4, manz. 24 — 8,65 x 22,60 pesos 5.093.

Junta entre Culpina y Pillado — lote 5, manz. H — 8.60 x 24,50, pesos 4.000.

Las Heras Nº 1981 al 85 — 8,00 x 37,55. pesos 205.000 Edif.

Mendoza entre Berbeo y Burela — lote 34, manz. C — 8.65 x 34,67, pesos 500 (mitad indivisa).

Merlo entre Mariano Acosta y Azul —lote 11, manz. O — mide en los costados 6,09 — 15.58 — 19.21 y 17,32, pesos 1.775,50 (terreno irregular).

Miller entre Pampa y Sucre — lote 18, manz. 1 — mts. cs. 231.00, pesos 4.672,65.

Miller entre Pampa y Sucre — lote 19, manz. 1 — mts. cs. 231.87, pesos 4.645,05.

Milton Nº 62 y 64 — 9,15 x 33.38, pesos 18000 Edif.

Nahuel Huapí entre Maldes y Vidal — lote 15, manz. 43 — 8.66 x 25,38, pesos 9.000 Edif. (1/2 indivisa).

Nahuel Huapí Nº 4072 — parte del lote 15 y 16 manz. 10 — 8,50 x 25,98, pesos 41.000 Edif.

Nazca entre Nueva York y Av. Nacional — lote 21, manz. C — 8.66 x 34,72. pesos 1.260.

Monte entre Cruz y Zorquín — mide en los costados 12,67 — 13.85 x 5.63 y Las Palmas entre Zorquín y Corrales — mide en los costados 52,30 — 21,20 y 59,10, (forma triangular) todo en pesos 12.382,34.

Pacheco Nº 2.072 — 8.66 x 49.83

Del Colegio Nº 1.057 — 8,66 x 47.98, pesos 24.000 (todo Edif.).

Pampa entre Alvarez Thomas y Vella Vista — lote 49, manz. 10 — 8,66 x 30.05, Alvarez Thomas esq. Sucre — mide en los costados 8,78 — 13,33 — 17,29 y 18,72, todo en pesos 16.789,52.

Portela Nº 75 — 8,66 x 46.76, pesos 26.500 Edif.

Prov. Unidas Nº 1050 — 2,00 x 9,00, pesos 360, (fracción interior).

Prov. Unidas Nº 3906 — 6,15 x 20,00 y 22.00, pesos 6.500 Edif.

Río de Janeiro entre Rawson y Pringles — lote 11, frac. 3 — 8.66 x 26,61 y 27.85, pesos 22.022.

Salguero Nº 234 — 8,10 x 12.80, pesos 18.500 Edif.

San Blás entre Andrés Lamas y Terrero — lote 1, manz. C — 8.66 x 57,85, pesos 5.560,27.

Santa Fe entre Suipacha y Carlos Pellegrini — lote 3 — mts. cs. 202,06. pesos 134,710.

Santa Fe entre Carlos Pellegrini y Suipacha — lote 4 — mts. cs. 205,15 pesos 128.751,80.

San Francisco entre Sin nombre y el Camino a Puente Alsina — lote 16, manz. C 8.66 x 26,29. pesos 3.000.

Superi esq. Blanco Encalada — 8.65 x 34.74 pesos 5.400

Talcahuano Nº 724 — 7,57 x 32,42, pesos 135.000 Edif.

Tres de Febrero entre Jaramillo y Manzanares — lote 24, manz. 47 — 8,65 x 24,56, pesos 1.900.

Vidal entre Congreso y Quesada — lote 9, manz. B — 8,66 x 28,57, pesos 5.610.

Zapiola entre Guayra e Iberá — lote 18, manz. M — 8.65 x 19,09, pesos 2.409,55.

Total de fincas 52, en pesos 1.388.104,56.

GOBERNACIONES NACIONALES

Pampa

Bernasconi — manz. 28, parte del solar C — 25 x 50, pesos 4.000.

Atalíva Roca — Sección III — frac. A, parte de los lotes 12 y 13. manz. 78, solares A, E, y F — mts. cs. 3.562,00. pesos 300.

Lauutor — Sección VIII — frac. A, lote 10, chacra 53. H. 50. pesos 2.550 (venta de 1908).

Quemú Quemú — Sección II — frac. B, lote 7. parte de la quinta 17. manz. A, solar 10 — 25 x 50. pesos 400.

Lauutor — Sección VIII — frac. A, parte O. del lote 25, chacra 118. H. 100, pesos 6.100 (venta de 1978).

Santa Rosa de Toay — Sección II —frac. D, parte del lote 12. manz. 58, solar 2, 25 x 50. pesos 13.500 Edif.

Miguel Cané — Sección II — frac. B ángulo S. E. del lote 14 quinta 34 H. 4 A. 95, pesos 1.040.

Río Negro

Pringles — frac. A, lote 23 rural H. 25, pesos 5.000.

Total de fincas 10, en pesos 29.850.00.

RESUMEN GENERAL

Capital fincas 52, en pesos 1.388.104,56.

Gobernaciones fincas 10, en pesos 29.850.

Total fincas 62, en pesos 1.417.954,56.

El día 10 de Diciembre de 1912

Acevedo Nº 1394, esquina Cabrera Nº 4302 — mts. cs. 123.77, pesos 42.250. Edif.

Alvarez Thomas, entre Castillo y Loyola — lote 6, frac. X — 8.66 x 50.00, pesos 12.710,06.

Andalgalá, entre Prov. Unidas y Bragado — lote 21, manz. D — 8.66 x 34.50, pesos 2.400.

Balbastro, entre Varela y Pedernera — lote 16, manz. A — 8.66 x 16.81, pesos 2.432,70.

Bermúdez, entre Bacacay y Vía del F. C. O. — lote 17, manz. 2 —, metros cuadrados 395.07, pesos 10.555,87.

Bernáldez, entre Miranda y Alcaraz — lote 19, manz. 1 — 8.66 x 17.66 y 19.95, pesos 1.120.

Berón de Astrada, entre Sud y Matanza — lote 20, manz. E — mts cs. 187.37, pesos 910,43.

Bompland Nº 1086 — 8.65 x 13.20, pesos 7.500. Edif.

Canning Nº 2353 — 8.65 x 39.09, pesos 53.000. Edif.

Cementerio del Norte — Sepulcro — Sepultura 2, Nº 104, Sec. 17 — mts. cs. 2.39, pesos 2.100. Edif.

Concordia, esq. Morón — lote 3, manz. O — 8.96 x 19.07, pesos 5.255,88.

Concordia, entre San Eduardo y Morón — lote 1, manz. O — 8.66 x 19.07, pesos 4.514,30.

Condarco, entre Cocrane y Larsen — lote 4, manz. 61 — 8.66 x 30.31, pesos 3.153,69.

Charlone, entre Tronador y Estomba — lote 7, manz. D — 8.66 x 43.30, pesos 4.500.

Famatina, entre Pepirí y San Francisco — lote h, manz. 14 — 7.80 x 30.68, pesos 3.000.

Famatina, entre San Francisco y Pepirí — lote 1, manz. 14 — 7.80 x 30.68, pesos 1.500. (mitad indivisa).

Av. Forest Nº 1066 — 7.50 x 11.78 y 14.99, pesos 6.400. Edif.

Freyre, entre Pampa y Pino — lote 16, manz. B — mts. cs. 218.47, pesos 19.877,60.

Iberá, entre Arcos y Cuba — lote 24 — 8.66 x 25.86, pesos 5.673,59.

Junta, entre Pillado y Culpina — lote 4, manz. H — 8.66 x 24.50, pesos 4.000.

Leones, entre Zapata y Gral. Paz— lote 7, manz. 78, frac. G — 8.66 x 30.28, pesos 9.353,40.

Montiel, entre Prov. Unidas y Bragado — lote 13, manz. A — 8.66 x 56.72 y 58.88, pesos 3.200.

Montiel, entre Prov. Unidas y Bragado — lote 10, manz. A — 8.66 x 50.21 y 52.38, pesos 2.960.

Morón, entre Concordia y Crán — lote 6, manz. O — 8.66 x 26.28, pesos 6.068,80.

Morón, entre Concordia y Crán — lote 4, manz. O — 8.66 x 26.28 — Concordia, entre San Eduardo y Morón — lote 2, manz. 2 — 8.66 x 19.02, pesos 10.473 (todo).

Morón, entre Concordia y Crán — lote 5, manz. O — 8.66 x 26.28, pesos 6.068,80.

Nogoyá, entre Sud América y Bolivia — lote 17, manz. 9 — 8.66 x 51.76 — y lotes 14 al 16, manz. 9 — mide en los costados 25.98 — 26.10 — 40.54 y 43.46, todo en pesos 8.200.

Paraguay Nº 1590 — 7.19 x 25.00, pesos 58.000. Edif.

Pichincha Nº 141 — 8.66 x 16.55, pesos 34.500. Edif.

Prov. Unidas, entre Montiel y Bariloche — lote 1, manz. A — mide en los costados 13.43 — 21.46 — 20.62 y 31.09, pesos 5.000. (terreno irregular).

Rivadavia, entre Echenagucía y Dupuy — lote 3, manz. K — 8.66 x 44.84, pesos 14.612,80.

Sanabria, entre Av. América y Tequendama — lote 15 al 17, manz. 80 — 25.98 x 27.45, pesos 3.600.

Santa Fe, esq. Suipacha — lote 7 — mts. cs. 133.02 — Santa Fe, entre Suipacha y Carlos Pellegrini — lote 6 — mts. cs. 195.56, todo en pesos 215.803,70.

Segunda Méjico, entre Rioja y Caridad — 17.32 x 34.64, pesos 2.147. (venta de 1885).

Segurola, entre Miranda e Itatí — lote 2, manz. 2 — mide en los costados 8.66—9.13 — 48.96 y 51.55 —

lote 3, manz. 2 — mide en los costados 8.66 — 9.13 — 51,85 y 54.74 — Miranda, entre Segurola y Bernáldez — lote 36, manz. 2 - mide en los costados 8.66 — 9.13 — 24.67 y 27.56 — y lote 36, manz. 2 —mide en los costados 8.66 — 9.13 — 21.78 y 24.77 — Miranda, esq. Segurola — lote 1, manz. 2 — 13.46 x 21.78, todo en pesos 20.290.

Terrada, entre Pedro Lozano y Nazarre — lote 31, manz. 25 — 8.66 x 27.50, pesos 3.700.

Thames, entre Muñecas y Martínez Rosas — lote 29, manz. S — 8.66 x 25.19, pesos 8.500.

Tres de Febrero, esq. Zabala — lote 8, manz. 13 — mide en los costados 8.72 — 21.54 — 17.30 y 12.96, con 6 mts. en la ochava, pesos 79.500. (Edif). (terreno irregular).

Valentín Gómez Nº 3345 — mts. cs. 251.10, pesos 29.500. Edif.

Villarroel Nº 1189 — 8.25 x 29.30 pesos 10.700. Edif.

Total de fincas 49, en pesos 726.036,93.

Gobernaciones Nacionales

Pampa

La Alfalafa — Sec. I — frac. A lote 66, H.100, pesos 6.000.

Alta Italia — frac. B, quinta 18, mide en los costados 451.40 — 407.60 — 442.54 y 446.99, pesos 2.300,43. (forma irregular).

Gral. Pico — Sec. I — frac. C, lote 12, manz. 112, solar J — 35.00 x 30.03, pesos 350 (mitad indivisa).

Parera — quinta 21 mide en los costados 310.70 — 309.23 — 314.00 y 314.80, pesos 450.39.

Parera — manz. 4, zona B, solar 4 — 25.00 x 50.00, pesos 60.

Villa Jardón — parte de la quinta 3 — 59 x 60, pesos 180.

Realicó — parte de la chacra 25, H.5, pesos 1.000.

Parera — parte de la chacra 1, zona B — H.21, A.27 C.13, pesos 1.213.

Río Negro

Bournichon — manz. 15, parte del solar A — mts. cs. 625, pesos 60.

Bournichon — manz. 57, solares A, B, C y D — mts. cs. 10.000 pesos 410.

Chubut

Sarmiento — lote 71 pastoril — H.625, pesos 10.000.

Total de fincas 14, en pesos 22.053,82.

Resumen general

Capital, fincas 49, en $ 726.036,93.

Gobernaciones, fincas 14, en pesos 22.053,82.

Total de fincas, 63 en pesos 748.090,75.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial	$	399 —
Boletín Oficial	»	99 10
		498 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3428

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.

PRÓRROGA PARA PERMANECER EN LA PLANA MAYOR ACTIVA.—SENTENCIA.

Prórroga para permanecer en la Plana Mayor Activa:

Capital Federal, Diciembre 7 de 1912. —Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese prórroga hasta el 31 de Marzo del año próximo, para permanecer en la Plana Mayor Activa, al Teniente Coronel de Infantería D. Jaime Márquez.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Justicia Militar.

Sentencia:

En la Ciudad de Córdoba a los quince días del mes de Noviembre y año de mil novecientos doce reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al soldado Angel Dapeña, argentino, de 22 años de edad, soltero, contador público, perteneciente al 1er. Batallón del Regimiento Nº 15 de Infantería, actualmente en prisión preventiva atenuada a disposición de este Tribunal en el Regimiento Nº 4 de Artillería; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Angel Dapeña, de haber dirigido frases injuriosas a los cabos Antonio Martínez y Waldino Bustos, a las 8 y 30 p. m. del 26 de Julio ppdo., en el Cuartel que ocupa su Cuerpo en el Campo General Sarmiento, Provincia de San Juan, según consta a fs. 19, 40, 45v., 47 y 50v. del proceso.

2º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo soldado Dapeña, de haber dirigido frases de desafío al Sargento Pedro Palacios, en el mismo día, hora y lugar según consta a fs. 37, 40, 41v., 43. 44v., y 47 del proceso.

3º Que está probado que los hechos relacionados se han producido fuera de actos del servicio, según consta a fs., citadas, y

Considerando:

Que los hechos declarados probados constituyen el delito de insubordinación reiterado, fuera de actos del servicio, previsto en el inciso 2º, Art. 635 del Código de Justicia Militar y penado con prisión menor por el Art. 638, último párrafo, correlativo al Inciso 3º del mismo Código.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al soldado Angel Dapeña, a sufrir la pena de seis meses de prisión menor, por el delito de insubordinación fuera de actos del servicio, debiéndole computársele el tiempo que lleva sufrido de prisión preventiva y volver al servicio cumplida que sea esta condena. Todo conforme con los preceptos citados y los Arts. 574, 562, 573 y 531 del citado Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel, Presidente.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel. —Julián Castellanos.—Teniente Coronel.— Migel A. Auli, Teniente Coronel.—Angel Díaz, Teniente Coronel.—José Espeleta, Mayor.—Oscar Durañona, Mayor.—Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.—Es copia fiel del original.—Córdoba, Noviembre 16 de 1912.—Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.

Capital Federal, Noviembre 30 de 1912. —Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al soldado Angel Dapeña, perteneciente al Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 30 de 1902. —De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, el soldado Angel Dapeña, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Compañía de Disciplina, y será puesto en libertad el 23 de Febrero de 1913, debiendo volver al servicio en la citada Compañía hasta el 10 de Junio de dicho año, fecha de la terminación de su contrato.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar

Nº. 718

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1912.

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 5º DEL S. D. DE FECHA 22 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO.—DIVIDIENDO EN DOS TIPOS EL CORREAJE PARA ARTILLERÍA.

Modificando el Artículo 5º del S. D. de fecha 22 de Marzo del corriente año:

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.— Visto el S. D. de fecha 22 de Marzo del corriente año, reglamentando la forma en que los Jefes y Oficiales del Ejército darán cumplimiento a la Ley 8871 de Elecciones Nacionales; y considerando: que la prohibición establecida en el Art. 5º del mencionado Decreto, debe ser extensiva a todos los Oficiales y asimilados en actividad, por así requerirlo la disciplina del Ejército, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 538 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Modifícase el Art. 5º del S. D. de fecha 22 de Marzo del corriente año, debiendo quedar vigente en la siguiente forma:

Art. 5º Prohíbese a los Oficiales y a sus asimilados en actividad, tomar parte en reuniones de carácter político, afiliarse a partidos, hacer propaganda entre sus subalternos y en general, toda manifestación que importe una adhesión ostensible en favor de determinados partidos o candidatos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Dividiendo en dos tipos el correaje para Artillería:

Capital Federal, Diciembre 7 de 1912.— Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El correaje para Artillería se dividirá en dos Tipos A y B.

Tipo A (para sirvientes de piezas) lo constituye: un cinturón, un porta machete, una funda de revólver con bandolera y una correa accesorio.

Tipo B (para conductores de Artillería e Ingenieros) lo constituye: un cinturón, un porta machete, una banderola para carabina, un sujeta carabina, tres cartucheras chicas, una correa accesoria y un cubre mecanismo.

2º Los Jefes de Cuerpos adoptarán en sus pedidos la precedente nomenclatura.

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

020919-P-912.—Diciembre 7 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº, G. 426 M., y su memoria descriptiva correspondiente demostrativo del desvío de maniobras que se propone construir en la Estación «Pilar» de su línea principal, y

Considerando:

Que la construcción del desvío es conveniente pues consigue una dotación de vías de servicio que facilita las maniobras,

Que la solución adoptada conforme al plano adjunto encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 426 M. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

016203-P-912.—Diciembre 7 de 1912.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferro carril Pacífico pide autorización para modificar las actuales mínimos de peso de la tarifa Nº. 37 del ex-Andine.

Considerando, que el propósito de la recurrente es establecer mínimos que sean más razonables que los vigentes, tanto para el cargador como para el porteador, que es indudable que el procedimiento actual, de un porcentaje determinado de la carga máxima de cada serie de vehículos, aun cuando sean de la misma carga máxima y por el diverso peso específico y naturaleza de cada artículo tales como poste, rodrigones, leña, etc. Que de los mismos puntos, desde donde rige la tarifa Nº. 37, existen otras tarifas con mínimos de peso que se consideran más convenientes y atento lo precedentemente informado,

SE RESUELVE:

Aprobar la modificación de que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

020450-P-912.—Diciembre 7 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº C, B, B, N, O, 4570 y su memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de la ubicación del galpón para cereales que se propone construir en su estación N. Riglos del Ramal Maza al Oeste, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente,

Que la obra se ejecutará de acuerdo a planos tipos arobados y apropiados al caso y según al plano adjunto sobre él nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C, B, B, N, O, 4570 y su memoria descriptiva presentados por la Emprea del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Fijar a la citada Empresa un plazo de 90 días para la terminación de las obras de referencia.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

019129-P-912.—Diciembre 7 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita la autorización correspondiente para librar al servicio público la doble vía y obras de arte entre la estación Rivas y el km, 143 de la línea principal, y

Considerando:

Que en la inspección practicada por la Sección de Control correspondiente se ha comprobado que dichas obras se hallan en las condiciones de seguridad y estabilidad necesarias para el libramiento al servicio,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al acífico para librar al servicio público la doble vía entre la estación Rivas y el km, 143 de la línea principal.

Comuníquese. y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos

P. Nogués.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábados de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábados de 7 ½ a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Carlos Hillner......	José F. Cancela...	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábados de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón.	S. Guaglianone....	Martes, Jueves y Sábados de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Sábados de 7 ½ a 10 ½ p. m.
5a	Viamonte 1658	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			E. Alchourrón......	José Portes	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá..	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2016	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Todos los días	M. Díaz de Vivar...	Víctor Stella. ...	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.....	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1395	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero. ..	Francisco Celia . ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	[illegible] 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m	A. Saenz Samaniego	José Cavagnaro..	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	[illegible] 3351	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca.	Juan Ortiglia	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares..	Santiago Beretta ..	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José M. Palma....	José R. Campos...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m
15a	Charcas 1877	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere..	Horacio Astorga...	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	Humberto 1º 1930	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Olegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Beruti 1667	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova..	José Vignoli......	Martes, Viernes y Sábados de 7 a 10 p. m.	Martes, Viernes y Sábados de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Jacinto Izetta.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	[illegible] 1068	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Enrique J. Meinke	Pilade Vatuone....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Certi Real.....	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5083	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m	Carlos Balcarce...	Carlos Falchi.....	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri.....	Adolfo P. Caprile..	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre..	Bartolomé Spotorno	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes do 7 ½ a 10 ½ p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Zenón Aguilar....	José Sabino.... ..	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	[illegible] 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.....	Luis Sneldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	[illegible] 2805	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 328	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini...	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0. 10
Número atrasado	» 0. 20
Número atrasado de más de un mes	» 0. 50
Semestre	» 6. 00
Año	» 12. 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

«La Previsora»

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar por resolución del Directorio, el día 19 del corriente, a las 3 p. m., en la sede social, San Martín Nº 274, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del capital y reforma consiguiente del Art. 3º de los Estatutos.

2º Distribución de beneficios, reformando el Art. 29 de los mismos.

3º Reforma de los Arts. 8º, 10, inciso a), y 17, en lo relativo a la Subdirección de la Compañía.

Los señores Accionistas deberán ocurrir a las oficinas de la Compañía a depositar sus acciones y reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1912. — El Directorio.

2 Diciembre Nº 241 v-13 diciembre.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

De orden del Director se cita a Asamblea ordinaria para el Sábado 21 del presente a las 3 1/2 p. m., en el local social, Calle Carlos Pellegrini Nº 14, 2º piso.

Orden del día

1º Aprobación del Balance y memoria del primer ejercicio.

2º Fijar dividendo a distribuir.

3º Autorización al Directorio para emitir obligaciones de acuerdo con el Art. 365 del Código de Comercio; o para arvitrar recursos en otra forma, si fuere necesario.

4º Aprobación de los nombramientos de Directores, efectuados de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

5º Aprobación del nombramiento, del señor Francisco Ferrando para reemplazar el Síndico doctor Isidro D. Maza, que renunció.

6º Nombramiento de un Director Suplente en reemplazo del doctor Lindor Fúnes, que pasó a titular.

7º Nombramiento de Síndico titular y Suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deben depositar sus títulos en la Compañía, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1912. — El Director Gerente.

E. 4 Diciembre Nº 462-v-20 diciembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 608-v-30 diciembre.

Compañía Aérea Argentina

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 del entrante mes de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo Nº 665 con la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la disolución de la Sociedad y su liquidación, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos.

2º Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con los Estatutos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, advirtiéndose que ésta se considerará como una primera convocatoria, para la expresada Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912. — El Director.

22 Noviembre—Nº 135-v-12 diciembre.

Corporación Boliviana

(Sociedad anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1912, a las 3 p. m., en la calle San Martín 132, (entrepiso).

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.

2º Renovación de la autorización, conferida al Directorio. En la Asamblea General Ordinaria del 20 de Diciembre de 1911.

3º Elección de dos directores y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.

E. 4 Diciembre Nº 259-v-21 diciembre.

Banco Marítimo del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria del 12 de Diciembre de 1912.

(Segunda citación)

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, a que han sido convocados los señores Accionistas del Banco Marítimo del Río de la Plata, para el día 23 de Noviembre ppdo., por falta de número, se les cita en segunda convocatoria para el día 12 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., en su local de la calle Sarmiento 343, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7º Ejercicio económico de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Destino que ha de darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3º Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los salientes señores Ulises Carozzo y Juan M. Castro; dos Directores suplentes, por tres años en reemplazo de los salientes señores Eduardo Dillon y Humberto Rolleri, y otro por dos años, para completar el período del doctor Juan J. Lubary, que pasó a ocupar un cargo de titular. Elección de Síndico titular y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. — Ulises Carozzo, Vicepresidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Los que tengan certificados a nombre personal podrán presentarlo hasta el día antes de la Asamblea, en ambos casos, para poder retirar su boleta de entrada. — Ambrosio P. Escalada.

28 Noviembre Nº 177 v-12 diciembre.

«Unión Herradores»

Sociedad Anónima Ltda.

Se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 8.30 p. m., en su local social calle Lezica Nº 4138

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido en 30 de Septiembre de 1912.

2º Informe del síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los Sres. Donato Lacalle, Juan Gambino, Gerardo Carniglia y Pío Pastoni, que han terminado su mandato y tres suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.—El secretario.

5 Diciembre—Nº 264-v-28 diciembre.

«Cereal Deposit Company»

Sociedad Anónima

—Cangallo Nº 465—

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, el día 23 de Diciembre, 1912, a las 4 p. m., para tratar lo siguiente:

1º Considerar y aprobar los balances sociales hasta el 30 de Junio de 1912.

2º Elegir dos directores titulares, en reemplazo de los Sres. J. A. Goudge y Eduardo Oten y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Guy Calthrop y H. Bustos Morón.

3º Aprobar el Acta de la Asamblea y designar quiénes deben suscribirla, además del Presidente y Secretario.

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.—El secretario.

5 Diciembre—Nº 268-v-21 diciembre.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico, Buenos Aires

1060 San José 1066

Autorizado por el Poder Ejecutivo en Noviembre 3 de 1910

Se convoca a los Señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 23 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060-62, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el tercer ejercicio.

Los accionistas pueden depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el 20 del corriente, todo día hábil de 9 a 11 a. m., y de 2 a 6 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. — James H. Lytle, Administrador.

6 Diciembre.—Nº 275-v-23 diciembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Viti-Vinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las tres p. m., en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Elección de dos miembros titulares y un suplente, en reemplazo de los titulares salientes don Luis Castells y don Jorge Ariayeta, y del suplente don Damián M. Torino.

Nota: Para tener derecho de votos, se previene a los señores Accionistas que el depósito de sus acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1912. — Jorge Artayeta, Secretario Gerente.

7 Dic. — Nº 287-v-30 diciembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485—Lavalle—485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Sábado 28 de Diciembre próximo, a las 6 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique de Uribe y doctor Francisco Beiró, que han terminado su mandato; uno por un año, en reemplazo del señor Braulio Echeverría, que hizo renuncia de su cargo, y de un Director suplente por tres años, en substitución del señor César Raggio, por terminación de su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912. — Enrique de Uribe, Vicepresidente en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

7 Dic. — Nº 283-v-24 diciembre.

Compañía Argentina de Polvora

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria del 5 del corriente, por falta de asistencia de los Accionistas, en representación del capital depositado, se convoca nuevamente a otra reunión, para el día 23 del corriente mes, a las 3 1/2 p. m., en el local de la Unión Industrial Argentina, Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Relación sobre el estado actual de las construcciones e instalaciones de la fábrica.

2º Autorizar al Directorio a emitir la 3a y 4a Serie de Acciones, de conformidad con el Art. 5º de los Estatutos.

3º Nombrar dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, esta Asamblea quedara legalmente constituida con cualquier número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912. — El Directorio.

7 Dic. — Nº 286-v-23 diciembre.

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Lunes 16 de Diciembre próximo, a las 8 y 30 p. m., en el local calle Esmeralda 166, con la siguiente

Orden del día

1º Ampliación del Artículo 14 de los estatutos.

2º Autorización a la Comisión Directiva, para solicitar un crédito bancario.

3º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1912. — W. Dierks. — secretario Hon.

9 Diciembre Nº 288-v- 16 diciembre

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Rivadavia 1255

Conforme a lo resuelto por el Directorio de esta Compañía, en su sesión del 2 de Diciembre del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley y por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente, a las 10 a. m., en su local de la calle Rivadavia 1255, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación del Balance anual.

2º Lectura y aprobación de la Memoria.

3º Elección de tres Directores salientes.

4º Eleccion de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1912. —El vicepresidente.

9 Diciembre Nº. —290-v-30 diciembre

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los Artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Avenida de Mayo 1411 el día 23 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores en en reemplazo de los señores doctor Teófilo A. Moret, Leopoldo R. Broggi, Adolfo E. Ruíz, y Pedro Figueroa Alcorta.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. —Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912. — El secretario.

9 Diciembre Nº. 291-v-23 diciembre.

Sociedad Anónima «Productos de consumo de las Provincias de Cuyo»

1416 Sarmiento 1422

Asamblea extraordinaria de Accionistas

Segunda y última convocatoria

No habiéndose representado el número de Acciones necesarias para llevar a cabo la Asamblea convocada para el día 6 del corriente, se cita a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 23 de Diciembre a las 8 1/2 p. m. en el local social Sarmiento 1416, con la orden del día ya publicada en la convocatoria anterior.

De acuerdo con el Art. 35º de los Estatutos se previene a los señores Accionistas que esta Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de Acciones que se encuentren representadas en ella. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.— El presidente y el Director general.

9 Diciembre Nº. 292-v- 23 diciembre.

Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria. que tendrá lugar el día 14 de Diciembre a las 10 a. m., en la calle Maipú 265, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma general de los Estatutos originarios y de sus posteriores reformas con las modificaciones de redacción necesarias para reducirlos a un solo cuerpo de disposiciones.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 265, hasta el dia antes del señalado para la asamblea. —Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912. —El Presidente.

27 Noviembre Nº 173 v-14 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 607-v-30 diciembre.

"LA PATAGONIA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TIERRAS Y DOMINIOS

—183 FLORIDA 183—

Reconocida por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Junio de 1902

Asiento principal Amberes, Bélgica

Balance anual al 31 de Marzo de 1912

ACTIVO		$ o/s
Caja y Bancos		97395 718
Estancia Punta Alta		
Terreno o/s $..	63769 172	
Hacienda « «..	71392 24	
Alambrados y construcciones o/s $	59268 114	194429 526
Estancia Otway Station		
Terreno o/s $..	44841 84	
Hacienda « «..	22547 78	
Alambrados y construcciones o/s $	34347 162	101736 782
Deudores varios		28052 55
Participación Cía. Frigorífica		10080 —
		431694 576

PASIVO	$ o/s
Capital	240000 —
Obligaciones a pagar	36000 —
Saldo en ejercicio 1909 1910.	1260 872
Reserva legal	14995 932
Previsión para patentes	1270 472
Amortizaciones	46779 50
Acreedores varios	24442 316
Saldo	66945 484
	431694 576

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Gastos generales	44343 126
Alquiler	1180 12
Amortizaciones	6323 976
Previsión para patentes	1000 —
Beneficio	66945 484
	119792 706

HABER	$ o/s
Hacienda y productos	118917 072
Intereses	875 634
	119792 706

p. p Sociedad Anónima de Tierras & Dominios «La Patagonia».

E. Van Peborgh.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 311-v-12 diciembre.

Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinte del mes corriente, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1912; sanción de dividendo y devolución parcial de capital.
2. Elección de cuatro Directores y dos suplentes.
3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, tercer piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912. — J. Monteith Drysdale, presidente.

3 Diciembre—Nº 252-v-20 diciembre.

BANCO SEGUROS SOBRE CRÉDITOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1º de Septiembre de 1908

Oficinas RECONQUISTA 140--142

Capital Suscripto......... $ m/n 472.750 —

Capital Realizado......... $ m/n 311.150 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones		527250 —
Accionistas		161600 —
Caja y Bancos:		
En nuestra caja $	57700 14	
En otros Bancos	1966 46	59666 60
Gastos de constitución		27809 12
Instalaciones y mobiliario		29438 05
Títulos en custodia		37850 —
Varios deudores		68718 41
Deudores en cuenta corriente		103786 31
Documentos descontados		160090 27
Obligaciones de seguros		445187 03
Informes		54400 89
Útiles de escritorio e impresos		21438 53
Banco Español, cuenta especial		3300 —
Valores en gestión		9894 07
Documentos en caución		15147 82
Valores en custodia		7000 —
« al cobro		40916 27
Varias cuentas		86433 88
		1859927 25

PASIVO	$ m/n
Capital, el autorizado	1000000 —
Depositantes, saldo a su favor:	
Cuentas corrientes, Caja de Ahorros y plazo fijo	466903 41
Depositantes de títulos	37850 —
« « valores al cobro	40916 27
Depositantes de valores.	7000 —
Cauciones	15147 82
Reserva especial	19237 27
Fondo de reserva	2621 82
Redescuentos	93205 01
Títulos de renta	50000 —
Varias cuentas	127045 63
	1859927 25

B. Podestá, presidente.— B. Zambonini, gerente.—B. H. Etchegaray, subgerente contador.—P. de San Martín, síndico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 307-v-12 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de Diciembre próximo, a las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

Reforma de los Estatutos, para aumentar el capital social, extender los fines sociales, prorrogar el término de la Sociedad, y modificar la distribución de utilidades.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad y obtener las respectivas entradas, tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1912. — Pedro Moussampés, Contador.

3 Diciembre—Nº 247-v 13 diciembre.

"LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO"

COMPAÑÍA ANÓNIMA LIMITADA

AVENIDA DE MAYO 891 (3er. piso)

Aprobada por Decreto del P. E. de Septiembre 7 de 1908

Capital autorizado......... $ 60000 m/n

Capital suscripto.......... $ 43600 m/n

Capital realizado.......... $ 41430 m/n

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1912.—3er. trimestre

DEBE	$ m/n
Acciones	16400 —
Caja y bancos	8724 42
Gastos de inic. e instalación	3944 05
Sueldos	8655 —
Operaciones pendientes	9266 44
Gastos generales	6898 58
Cartera (cuotas a cobrar)	43505 14
Cuentas corrientes	13599 73
Impresiones	402 80
Accionistas	2170 —
Comisiones	701 24
Cartera de "La Razón" en liq.	69548 61
Muebles y útiles	14535 63
Varias cuentas	2720 31
	201071 95

HABER	$ m/n
Capital	60000 —
Pólizas en vigencia	43505 14
Fondo de reserva	6438 72
Indemnizaciones	1241 65
La Razón en liq	69548 61
Intereses y descuentos	21 15
Operaciones por cta. de terc.	5023 30
Canjeo	20 —
Contratos de contraseguros	3773 05
Directorio	594 75
Dividendos	983 50
Gastos de siniestros	527 10
Pólizas de suscripción	9394 98
	201071 95

Buenos Aires, 24 Octubre de 1912.

M. Migone, vicepresidente.—Ramón Pérez López, gerente.—Tiburcio Gadeo, contador.—Pablo Abreu, síndico.

Buenos Aires 7 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº, 306-v-14 diciembre,

Convocatoria

Carboneros Unidos (Limitada

Sociedad Cooperativa

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Domingo 15 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local social Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la memoria balance general y distribución de utilidades del sexto ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1912.
2. Elección de seis miembros del Consejo, un síndico y síndico suplente.
3. Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari. Gerente.

2 Diciembre Nº 242 v-14 diciembre.

Peletería Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General ordinaria, y extraordinaria, que se celebrará el día 16 de Diciembre, a las 5 p. m., en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y destino a darse a las utilidades.

2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Domizio Lastreto, Luis Arata, Horacio Taddeo, Ernesto H. Celesia y Jesús M. Padilla, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Considerar el proyecto de reformas a los Estatutos.

5º Designación de tres accionistas, para el escrutinio de las elecciones y firma del acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Se previene a los accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos o comprobantes, en la Caja social, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar en ella por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. — P. Bazzano Ferrari, secretario.

29 Noviembre—Nº 193-v-16 diciembre.

Asociación Nacional del Profesorado

Tucumán 531

Cítase a los señores socios de la Asociación Nacional del Profesorado, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 16 del corriente, a las 6 p. m., en su local Tucumán 531, con el objeto de proceder a la renovación de la Junta Directiva Central, en reemplazo de los señores Manuel Láinez, Joaquín V. González, Ricardo Levene, Pablo A. Pizzorno, José J. Berrutti, David Speroni, Rafael Herrera Vega y Horacio Damianovich, quiénes terminan su mandato. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.— Ricardo Levene, secretario.

3 Diciembre—Nº 250-v-16 diciembre.

Ciudad de Quequen

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 18 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 268, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1912 y división de utilidades.

2º Elección de tres Directores, para reemplazar al doctor Pedro C. Iturralde, señores Carlos Guiraldes y Augusto W. Pieres, como un Síndico y un suplente, en reemplazo de los señores José M. Bidau y Adolfo Guiraldes, que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

29 Noviembre—Nº 191-v-18 diciembre.

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 466 el día Martes 17 de Diciembre próximo a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Deliberación sobre la memoria y Balance General correspondiente al 7º Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad un día antes de la fecha señalada o treinta días antes en la Banque Centrale Anversoise en Amberes.—B. Aires, Noviembre 15 de 1912.—José Tarán, secretario.

30 Noviembre Nº 205-v-17 diciembre.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

260 - Cavia - 260

Autorizada por Decreto del S. G. N. con fecha 31 de Agosto de 1898 y sobre reformas Estatutos con fechas Febrero 28 de 1901 y Diciembre 21 de 1905

Capital suscripto........ $ m/n 988800 —

Capital realizado........ » 986960 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1912

1er trimestre del año financiero

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones (a emitir)		11200 —
Accionistas (cuota a cobrar) .		1840 —
		32913 37
Caja		525540 84
Cuentas ctes. ..		300467 83
Terrenos		233903 50
Edificios		
Maqs., útiles industriales Materias primas materiales, envases, etc. ...	29262 14	567877 03
Jors., sueldos, comisiones		
Impuestos, publicidad y gastos varios....		63463 77
Ctas. diversas..		164112 47
	29262 14	1901318 81

HABER	$ o s	$ m/n
—	—	—
Capital		100000 —
Rvas. diversas..		438164 63
Dividendo a repartir		84133 —
Letras a pagar .	29262 14	14 987 50
Hipoteca		185790 33
Ctas. diversas..		43243 35
	29262 14	1901318 81

Buenos Aires, Julio 31 de 1912.

Antonio Caparro, presidente.—Enrique D. Barros, gerente.—Vº Bº C. R. Rossi, síndico.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 302-v-13 diciembre.

Jockey Club

Se convoca a los Srs. Socios del Jockey Club, a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10, inciso 3, de los estatutos, la que tendrá lugar el día Sábado, 21 del corriente, a las 9 de la noche,

Orden del día de la Asamblea:

1º Discutir y resolver si ha llegado el momento de construir un nuevo edificio para el Jockey Club en el terreno adquirido a la sucesión Teodolina F. de Alvear.

2º En caso afirmativo, designar la Comisión que tendrá a su cargo todo lo relativo a la edificación y arreglo del nuevo edificio hasta su completa terminación, como asimismo encargada de hacer cumplir todas las resoluciones que se tomen por la Asamblea con respecto a planos y presupuestos de la obra, mobiliario, etc., etc.

Esta Comisión deberá ser formada por ocho Miembros, siendo parte de ella los Presidentes de la Comisión Directiva, Carreras e Interior y los cinco Miembros restantes, que lo serán con carácter permanente, designados por la Comisión Directiva con autorización de la Asamblea.

3º Discutir y resolver el plan financiero que ha de seguirse, tomando en cuenta los proyectos que al efecto se someterán a la Asamblea por la Comisión Directiva o por cualquier de los socios del Club, pudiendo dar las autorizaciones necesarias para contraer empréstitos, emitir títulos, tomar préstamos hipotecarios u otra forma cualesquiera que sea conducente para arbitrar los recursos necesarios.

4º Autorizar a la Comisión para que proceda a vender en remate público o venta privada, la propiedad contigua al actual edificio del Jockey Club y ubicada en la calle Florida Nos. 535 al 543, en la fecha y forma que lo estime conveniente.

Art. 8º de los estatutos. — La Asamblea General se considerará en «quorum» con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — El Secretario General.

5 Diciembre.—Nº 270-v-21 diciembre.

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Miércoles 18 de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre, con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del primer ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Siendo esta la última convocatoria, se hace saber a los señores Accionistas que la Asamblea, se verificará según lo establece el Art. 25 de los Estatutos siendo validas las mismas boletas de entrada para la primer convocatoria. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1912. —R. W. Hardenbergh.

26 Noviembre Nº 159 v-12 diciembre.

Banco Comercial Argentino

300 Bartolomé Mitre 300

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre, de 1912, a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento del Síndico titular y suplente. — El Secretario.

29 Noviembre—Nº 190-v-24 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita a los señores socios del Centro, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 4 p. m., en el local social.

Orden del día:

Lectura de la Memoria y Balance Anual.
Elección de Comisión Directiva.
Reforma del Art. 10 de los Estatutos.
Aumento de cuota.

Siendo la segunda citación, se tomará resolución con el número de socios que concurra. (Art. 10 de los Estatutos). — El Secretario.

3 Diciembre.—Nº 251-v-12 diciembre.

La Turbina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 del presente mes, a las 5 p. m., en el local calle Belgrano Nº 1171, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de siete Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota.—De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Universidad 649, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912.— J. Toro, Gerente.

10 Dic. — Nº 295-v-31 diciembre.

Banco Mercantil del Río de la Plata

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 646, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre ppdo.

2º Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

3º Resolver sobre la disolución de la Sociedad y su liquidación.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con los Estatutos, 2 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

11 Diciembre—Nº 304-v-30 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Enero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en su local, Reconquista 157 (Buenos Aires).

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.

2 Lectura del dictamen del Síndico.

3 Dividendo a distribuir.

4 Nombramiento de cinco Administradores Titulares, en reemplazo de los Sres. H. Py, J Apheça, P. Bonnffe. M. Griet y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 24 de Enero de 1913.

11 Diciembre—Nº 301-v-28 enero.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias.—Eugenio Alemán Limitada

Se convoca para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes de Diciembre, a las 4.30 pasado meridiano, en la calle Moreno Nº 1442.

Orden del día:

1 Lectura de la Memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., aprobación de los mismos, del dividendo y fondo de previsión correspondientes.

2 Informe del Síndico.

3 Elección de dos directores titulares; de un suplente y de los dos síndicos.

4 Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5 Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6 Autorizar el arrendamiento de siete leguas de «La Nicolasa» y venta de cinco mil vacunos del mismo campo.

7 Autorización para vender el chalet y terrenos de la Sociedad en la ciudad de Santa Fe.

8 Autorización para construcción de un edificio para Escuela en «La Nicolasa».

9 Autorización para invertir el fondo de previsión.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912. — Luis Peluffo, Presidente.

11 Diciembre—Nº 300-v-31 diciembre.

«Frigoríficos Santiago»

Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea, que tendrá lugar en el estudio del Dr. Santiago G. O' Farrell, calle San Martín 274, el día 30 del corriente mes a las 5 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio.

2º Nombramiento de Síndico titular y suplente. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1912. — El Vicepresidente.

12 Dibre.—Nº 308-v-30 diciembre.

«Haras la Granja»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea, extraordinaria, que tendrá lugar el 30 del cte., a las 3 p. m., en el local de la calle Cangallo Nº 499 (4º piso), para tratar la siguiente orden del día: Disolución anticipada de la sociedad. — Nota: El Art. 36 de los estatutos dispone que los Accionistas para tener derecho a votar deben depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para que tenga lugar la Asamblea. — El Secretario.

12 Dibre.—Nº 310-v-30 diciembre.

Armand Dreyfus Cía., Lda.,

Acopiadora de Frutos y Colonizadora Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1912, a las 9.30 a. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 316

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.
2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1911-1912.
3º Elección de un Director saliente.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Constitución del Comité de París.

Las acciones o recibos de ellas por algún Banco de la República, deberán ser presentadas en la gerencia de la sociedad, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea. — El Directorio.

12 Dibre.—Nº 309-v-27 diciembre.

Ministerio del Interior

Licitación

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

460 capas impermeables con destino a la gendarmería de las policías Fronterizas de los Territorios Nacionales.

19 uniformes y 19 capas con destino al personal superior de las Policías Fronterizas del Sud.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1913, a las 3 p. m.— El Subsecretario.

v-3 enero 1913.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la impresión del «Anuario Estadístico Demográfico» de la República correspondiente al año 1911. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, calle 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m. Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 5 de Enero de 1913, a las 3 p. m. — El Secretario.

v-25 enero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

En la Dirección Administrativa, calle Corrientes y Reconquista, desde la fecha y hasta el sábado 14 del corriente, de 1 a 6 p. m., se reciben propuestas para la provisión de diversos formularios, artículos para correo y materiales para telégrafo. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la misma, dentro de iguales horas. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-14 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la ampliación de la Cámara Séptica del Hospital Tornú.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 20 del corriente, a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Licitación para la provisión de bancos de plaza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 20 del corriente, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la enajenación de perros que se recojan en la vía pública durante el año 1913. Tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.

v-18 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre de 1913. Tendrá lugar el día 18 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.

v-18 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de instrumentos y aparatos de cirugía, con destino al consultorio de nariz, oído y garganta del Hospital Durand. Tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.

v-18 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle General Iriarte de Saloni a Vélez Sarfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 16 del corriente, a la 1 1/2 p. m. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Licitación para la provisión de 18.000 metros cúbicos de arena Oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 16 del corriente, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos, durante el primer trimestre de 1913. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a la 1 y 30 p. m. — Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fidelería, durante el 1er. semestre de 1913. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 2 p. m. — Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación para la Enagenación del estiércol depositado en los Corrales de limpieza y el que se levante de la vía pública, durante el transcurso del año 1913. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las 2 y 1-2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 15 Mangas de Lona, con destino a la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría Aires, Noviembre 30 de 1912.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Combustible, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a la 1 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

v-12 diciembre.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año de 1912.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 4 de Enero del año próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1911, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares, en tela y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. —Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912. —El Director General.

v-4 enero 1913.

Administración General de Impuestos Internos

Licitación

De conformidad a lo resuelto en el expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la citada repartición, todos los días hábiles, de 12 m. a 5 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. — Carlos Ponce, Secretario.

v-8 enero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro. Crédito Argentino Interno 1909. Leyes Nros. 5559, 5681 y 6011.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909, que el día 21 del corriente a las 2 y 1 2 p. m., tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 290.000 oro sellado valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía. Lda., de Londres, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento en esta oficina y en las casas bancarias determinadas en los títulos. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1912. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Licitación para la provisión de dos pequeñas instalaciones de gas acetileno con sus proyectores correspondientes para las Vanguardias Norte y Sud del Puerto de la Capital.

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer dos instalaciones de gas acetileno para hacer funcionar un proyector cada uno e instalarlas en las Vanguardias Norte y Sud del Resguardo, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º Los proyectores deberán ser movibles, e irán colocados sobre un trípode de hierro apropiado para el servicio a que están destinados, (vigilancia para la entrada y salida de embarcaciones en los canales Norte y Sud) y deberán tener una intensidad luminosa suficiente para poder leer cómodamente durante la noche, a 200 metros de distancia los nombres de las embarcaciones.

Art. 3º Tratándose de un servicio muy intermitente, los generadores del acetileno deberán ser de producción automática por la caída del carburo granulado en el agua, es decir, regulándose por medio de la campana, a medida del consumo, y serán además provistos de purificadores y demás accesorios para el buen funcionamiento.

Art. 4º Debe comprenderse que correrá por cuenta del proveedor, entregar las instalaciones funcionando, instaladas una en la Vanguardia Norte (Dársena Norte), y la otra en la Vanguardia Sud (Muelle Sud del ante puerto, embocadura del Riachuelo) y quedará responsable del buen funcionamiento durante un mes, fecha en que se efectuará la recepción definitiva.

Art. 5º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles pertinentes al funcionamiento, como ser: capacidad de los generadores que propongan, poder luminoso en bujías de los reflectores, consumo y números de horas que alcanzarán a funcionar con una carga de carburo, y además acompañarán catálogos para poder juzgar sobre el tipo de las instalaciones propuestas.

Art. 6º El pago de las instalaciones que se licitan se efectuará contra el certificado definitivo de recepción y conjuntamente se hará la devolución del 5 % de la garantía que menciona el artículo tercero de la base de licitación.

Art. 7º El plazo de entrega de las instalaciones funcionando será de treinta días contados desde la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Base de la licitación

Art. 1º Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Enero de 1913, a las 4,30 p. m., extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y de un pesos moneda nacional las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General por un valor en dinero efectivo o títulos nacionales equivalentes al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 2º El Superior Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 3º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de las instalaciones deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta el cinco por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que le será devuelto de acuerdo con los que establece el Art. 6º del pliego de condiciones.

v-10 enero.

Llámase nuevamenta a licitación por término de 30 días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que en seguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 24 de Diciembre próximo, a las cuatro p. m.

Pliego de condiciones

a) El proponente deberá poner el siguiente material para realizar estos servicios:

Seis pontones a petróleo con capacidad de 50 toneladas y con puertas en el fondo.

Seis lanchones a petróleo, con capacidad de 35 toneladas y con puertas en el fondo.

Treinta canoas de hierro, con capacidad de una tonelada, a remo y fondo fijo.

Dos lanchas a petróleo para la Inspección, capacidad de dos toneladas cada una.

b) El proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo; la extracción de los residuos de la vida ordinaria de a bordo en los buques y vapores, así como los de bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones, por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras, dará principio todos los días hábiles, a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley número 4026, los que obtuvieran la realización de estos servicios, deberán retirar de la Oficina de Limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente, será penada con una multa de ($ 100 m/n) cien pesos por la primera vez, y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia, se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el Inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), garantía de su concesión. — Buenos Aires, Noviembre de 1912.

v-24 diciembre.

Licitación para la provisión de 60 güinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la li-

citación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Orane) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 metros desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 metros a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un solo motor únicamente para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriot, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá proveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriente continua de 440 volts., el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tramways y los instrumentos de control, automáticos, interruptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanismo, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los depósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc., peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectiva y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10. Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2.000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que algunas de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achukert de Nuberg, que son las que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche; durante este lapso de tiempo el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlos, deduciendo su

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 16 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 por ciento de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art. 6º En esta licitación no se admitirá corredores o comisionistas, debiendo ser los proponentes representantes de fábricas especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-16 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza, al ex Canciller del Consulado General en Nueva York, señor Arturo Enrique Belgrano, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de $ 525, que percibió indebidamente por el concepto de haberes durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1910, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1912. — Los Secretarios.

v-23 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Belisario Barón, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de diez pesos cuarenta y tres centavos moneda nacional (10.43 m n), que dejó adeudando su afianzado D. Pedro Peña, ex Encargado de la Oficina de Correos en Florencia, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-17 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores M. Albó, Natalle y Crocco, P. Derboy, L. Griacco, Moncrieff, Hugo Giorgi, E. Hamps, A. Laurence, Latorre y Cía, L. Gagliolo, Luis Pudicomb, Cornelio Paats, Bindo A. Rimini, Ricardo Raynaldi, Solari y Gallino, Willeuz y Cía., J. Aguerriberry, J. Cadizuñe, J. de Severy, Juan Soiza, Binette, Otto Petersen, J. Rossi, Compañía Bitumina, y E. Massoni, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, depositen en Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 36,35 moneda nacional, pesos 378 moneda nacional, pesos 10 moneda nacional, pesos 33 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 48 moneda nacional, pesos 23 moneda nacional, pesos 20 moneda nacional, pesos 4 moneda nacional, pesos 10 moneda nacional, pesos 16 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 16 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 8 moeda nacional, pesos 72 moneda nacional, pesos 20 moneda nacional, pesos 27,50 moneda nacional, pesos 2 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 5 moneda nacional, pesos 227,68 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 10 moneda nacional y pesos 2 moneda nacional, que adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por liquidaciones impagas en concepto de tracción, correspondientes a los años 1907 a 1911 inclusives; bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores: Empresa de Transportes «La Cargadora», Angel Gardella y Cía., Jordán Bros y Eaten, C. Setta y Cía., Retchil Huss y Cía., Otto Petersen, J. Aguerriberry, Hugo Giorgi, M. Rivarola, Fermín Villar y Compañía de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires; para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, depositen en Tesorería General las cantidades de pesos 37 oro sellado, pesos 5.483 oro sellado, pesos 1.288 oro sellado, pesos 74 oro sellado, pesos 37 oro sellado, pesos 250 oro sellado, pesos 600 oro sellado, pesos 14,80 moneda nacional, pesos 4,10 moneda nacional, pesos 5 moneda nacional y pesos 10.904 moneda nacional, que adeudan respectivamente a la Dirección del Puerto de Buenos Aires, por liquidaciones de la misma, practicadas en virtud de los servicios que les prestó durante el transcurso de los años 1907 a 1911; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que al respecto establece el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Braulio A. D Ippola, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a dar las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 34.20 m/n) treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda por un pasaje con cargo a sus haberes, entre Buenos Aires, y Paraná; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber al ex encargado de la despensa del vapor Almirante Brown, al ex Chaffeur del vapor Almirante Brown y al ex mayordomo del mismo vapor y a todas las personas que se consideren con derecho a

3 kilos cigarros no habanos.
2 kilos cigarros habanos.
4 kilos confecciones punto de lana.
0.050 gramos medias de hilo.
83 1/2 kilos bombones.
18 1/2 kilos leche condensada.
9 kilos fósforos.
48 1/2 kilos chocolate.
26 1/2 kilos dulce.
8 7/12 docena Ginebra.
8 botellas whisky.
4 cascos vino con 792 litros.

Que en el Expediente Sumario Número 064, Letra R, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, a beneficio del denunciante, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, según tarifa.

Notifíquese y repónganse los sellos.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital. — Diciembre 10 de 1912. — A. N. Capurro.

v-13 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a cuatrocientos gramos pañuelos de seda, un kilo doscientos setenta gramos pañuelos de seda y ochenta y seis relojes de metal niquelados, que les fueron secuestrados a Forminzeino Vicenzo, foguista del vapor Tomaso di Savoia; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Sumario Nº 567, letra A. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Diciembre 5 de 1912. — A. M. Capurro.

v-13 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Jacobo Esterkin y a todas las personas que se consideren con derecho a una canasta, venida por el vapor Alemán «Cap Vilano», entrado al puerto en Noviembre 15 del corriente año, y que contiene un kilo ochocientos cincuenta gramos pelo humano, para que comparezcan ante la oficina del suscripto dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Sumario, 534, letra M, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Diciembre 3 de 1912. — A. M. Caparro.

v-13 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Segunda Rojas de Iramay, por si y en representación de sus hijos menores, D. Luis Buenaventura, D. José Osvaldo, Dª. Blanca Delicia y D. Francisco Vicente Iramay, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, D. José Segundo Iramay. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Angela Basso de Montenegro, por si y en representación de sus hijos menores, Dª. María Elena, D. William y Dª. María Teresa Montenegro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de las Obras de Salubridad, D. Juan Montenegro. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Isabel Armando de Romano, por si y en representación de sus hijos menores, D. Tomás Carmelo, Dª. Vicenta Rafaela y D. Carlos Antonio Romano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, D. Miguel Leonardo Romano. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Mercedes Petrona Lezama de Vela, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección Ge-

neral de Correos y Telégrafos, don Teófilo Vela. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912. — El Secretario.

v-19 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Pedro Medina, en su carácter de padre del ex jubilado don Pedro L. Medina.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912. — El Secretario.

v-18 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores Genela de Granea, por sí y en representación de sus hijas menores Petrona María Angélica y Marta Albertina Granea, y doña Manuela Zulema, en representación propia, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex jubilado don Fernando Granea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912. — El Secretario.

v-18 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores C. de Ruiz, en su carácter de viuda del ex Subteniente del Cuerpo de Bomberos, don Clàudio Sixto Ruiz.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1912. — El Secretario.

v-18 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Alvarez de los Corrales de Lynch, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras de Salubridad de Tucumán, don Jorge Lynch.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1912. — El Secretario.

v-18 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María Magdalena A. de Serrano, por sí y en representación de su hijo menor Gerónimo Miguel Serrano, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Gerónimo M. Serrano. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. — El Secretario.

v-17 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Palmira Cinollo de Carranza, por sí y en representación de sus hijos menores María Amelia, Palmira Benita, María Antonieta, Angel Justiniano, Alfredo y Rodolfo Washington Carranza, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Oficial Mayor de la Cámara de Diputados, don Rodolfo W. Carranza. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. El Secretario.

v-17 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da María F. de la Torre Urizar, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Andrés de la Torre Urizar. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO:

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Roberto Abel, Felipe Aguirre, Pedro Avila, Eleuterio Avila, Ignacio Abbate, Justo Almanda, Ignacio Abbate, Benito Ardiles, Antonio Tomás Abbate, José Acuña, Rito Alegre, Pablo Brignole, Francisco Isidro Biano, Luis Bocasi, Natalio Beltorú, Héctor Raúl Battilana, José Fernández Brocca, Daniel Pascual Bragme, Abraham Barraza, Juan José Boggi, Camilo Bosero, Carlos Bracco, Zenón de la Banalo, Salvador Amieva Bruce, José T. Bandeira, Ventura Ballesteros, Teodoro Cané, Juan Carlos Ciappone, Martín Carmody, Estanislao Crespo, Samuel Crespo, Pedro Chapa, Luis Coronel, Eusebio Castro, Martín Constante, Manuel Rómulo Crespo, Manuel Cornejo, Felipe Primo Camperi, Ramón M. Cendoya, Emilio Colo, Roberto Crisi, Mariano Casales, Bartolomé Carmodi, Ramón Cruz, José Crespo, Francisco Cayules, y Antonio Felipe Dasso, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Francisco Sánchez, Ramón Mario Suena, Pablo Sarranza, Senauwblioglio H., Pedro Carlos Sagnido, José Spotente, Juan Shorret, Modesto Santillán, Miguel Solano, Vicente M. Sanglo, Angel Sarranda, Juan C. Sánchez, Narciso R. Silva, Juan Streruel, Antonio Subiroi, Pedro Suasosto, Francisco Santandren, Francisco Sonlier, Valerio Sanguani, Juan I. Schal, Carlos G. Subera, Eduardo U. Souza, Manuel Suasnabar, Dante Santos, Telino Seiva, Agustín Sagioni, Juan Esteban Soria, Agustín Sagastiverso, Domingo Salpatti, Pedro Santo, Agustín Sagasgozni, Luis Santos, Valeriano Sánchez, José M. Seuannette, Velen Soria, Silverio Sosa, Ramón S. Sosa, Tomás Saavedra, Maximiliano Selis, Felipe D. Sánchez, Enrique Sallugio, Félix A. Schaos, Domingo Solano, Patricio Talowggi, Carlos Tapia, Mauricio Tanes, Pedro Tamborinidogni, Cipriano Torres, Ramón Toledo, Marzán Tomas, José Taborda, José Tranzzeti, Andrés Tirapú, Bernardo Tartivano, Santos Tinico, Luis Tadoreo, Lidoro Toscano, Ramón Tapia, Mariano Tanes, Tejerarti Heras Cavo, Manuel Tear, Eduardo Unullo, Etdievaoria J. Urise, Ignacio Uruitio, Francisco Usategui, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Luis Pichoud, Matilde Quevedo, Fortunato Rodríguez, Agapito Rodríguez, Arturo Rossio, Santiago Bernardo Rucclit, Esteban Rodríguez, Eliseo Andrés Romero, Benjamín Ramirez, Pablo Rivarola, Mariano Rivarola, Braulio Ruiz, Carlos Larzen Somark, Pedro D. Eustaquio Sosa, Miguel Salomón, Guillermo Enrique Shac, Ubaldo Sandobal, Fortunato Sunos, Cecilio Silva, Felipe Suárez, Manuel Sánchez, Roque Jacinto Sánchez, Miguel Filomeno Silva, José Sarmiento, Mariano Emiliano Silva, Manuel Silveyra, José Learrel Suárez, Mauricio Suárez, Ireneo Sosa, Martín Silvano Sosa, Ubirría Antonio, Eusebio Venegas, Nicasio Sergio Zapata, Silverio Britos, Leopoldo Gómez, Isidoro Santillan, Carlos Teuly, Facundo Velázquez, Eulalio Astudillo, Angel Natalicio Algañaraz, Antonio Bargas, Juan Hermes Costa, Luis Diaz, Benjamín Diaz, Tomás Diaz, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Mallo Manuel Andrés, Menfort José, Mentemen Enrique Juan, Ortali José Héctor Santiago, Peralta Manuel, Rodríguez Antonio, Ruand José, Rodríguez Juan Félix, Rojas Manuel Domingo, Sanguer Gregorio, Sailenabe Esteban, Spina Salvador, Vicent Adolfo, Valla Vicente Alberto, Villanueva Cláudio, Alejo y Lanza Domingo, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912.— Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

———

Consejo Nacional de Educación

LICITACIONES:

Llámase a licitación para el día 3 de Enero de 1913, para la provisión de los registros, formularios, planillas estadísticas, pliego de condiciones, etc., en la Secretaría Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-3 enero.

———

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Diciembre de 1912, para la ejecución de las obras de reparación correspondientes a todos los edificios escolares de la Capital, correspondientes a los grupos 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º, de conformidad a las especificaciones y detalles que tendrán los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 1 a 5 de la tarde.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el 15 de Diciembre del corriente año, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-15 diciembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Diciembre del corriente año, para la confección y provisión a las Oficinas del Consejo de los libros en blanco e impresos, que las mismas necesitarán durante el año 1913, La totalidad de estos artículos o por lo menos los libros e impresos que los Jefes de Oficina determinen necesitar para ser utilizados desde 1º de Enero próximo, serán entregados por los contratistas el 31 de Diciembre indefectiblemente.

Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquinas, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 de Diciembre entrante, a las dos de la tarde. Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 m. a 5 1-2 p m. —El Secretario.

v-19 diciembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Llámase a licitación privada para el 16 de Diciembre a las 2 p. m., para la construcción de polvorines, en el Arsenal Regional del Litoral, (Borghi F. C. S. F.).— Por datos, pliegos de condiciones, planos, etc., ocurrir a la Dirección Técnica del Arsenal de Guerra, y a la Dirección del Arsenal en Borghi. — Las propuestas se presentarán el día y hora indicados, en el Arsenal Principal, y en Borghi. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.— Allaria.

v-16 diciembre.

Ministerio de Marina

Arsenal Río de la Plata

Llámase a licitación pública para la modificación de un tablero de distribución para dinamos de 2X220 V. Por planos e indicaciones apersonarse a la Contaduría Prinicpal del citado Arsenal. Las propuestas deben presentarse dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Rio de la Plata, antes del dia 16 de Diciembre del corriente año. — Rio Santiago, Noviembre 26 de 1912.

v-16 diciembre.

———

Llámase a presentación de propuestas por el término de treinta días, para la provisión de:

Una grúa corrediza y dos grupos transformadores, cuyos datos y dimensiones quedan a disposición de los interesados en la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Marina, calle Balcarce Nº 1456. Las propuestas deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Rio de la Plata, en Rio Santiago, bajo sobre cerrado y lacrado.

v-21 diciembre.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Diciembre para la construcción de un edificio destinado a baños y letrinas para los obreros de los talleres del Arsenal de una capacidad para 800 hombres.

Por datos, planos, pliego de condiciones y planillas de presupuesto ocurrir a la Contaduría Principal del Arsenal todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., y de 2 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Contaduría Principal el 16 de Diciembre a las 3 p. m. — El Contador Principal.

v-16 diciembre.

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones: Chata «Sofía» número de matrícula 14.755, escola 6.35/100, manga 2.02/100, tonelaje 3.71/100, a pique en la Playa Honda y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal de San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo a la navegación. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-21 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación y modificación en el segundo piso del edificio de la Escuela Industrial de la Nación de la Capital Federal. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287), el día 11 de Enero del año próximo venidero, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gaturitamente los antecedentes de la licitación.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1912.—El secretario.

v-11 enero.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de cuatro pabellones destinados al Hospital Común Regional del Río Negro, que se erigirá en el Pueblo Allen, Colonia General Roca, Gobernación del Río Negro.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 22 de Enero de 1913, a las tres pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima 287), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro, (General Roca), donde, desde la fecha, pueden consultarse los documentos relativos a la licitación. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

v-22 enero.

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de tanto determinado de varios trabajos de pintura en el edificio ocupado por el Obispado de La Plata. Las propuestas se abrirán ante los interesados que concurran al acto, el día 28 de Diciembre a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de La Plata, donde desde la fecha se hallan a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 29 de 1912.

v-28 diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (305.000) trescientos cinco mil kilógramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de marcos, puertas, ventanas y demás obras de carpintería, destinada al Gran Depósito Distribuidor del Caballito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840-60, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera hoja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la órden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio con el título de «Propuesta para la obra de carpintería del Gran Depósito del Caballito», el día 19 de Diciembre próximo, antes de las dos de la tarde, hora en que serán habiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-19 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (178.000) ciento setenta y ocho mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar, en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pués, cualquier excepción que mencione será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 17 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-17 diciembre.

Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mallmann*, secretario.

v-27 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Jujuy. Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912.

v-28 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre a las 4 p. m., para la ejecución del dragado del sistema de Riachos a Victoria, desde el Bobo sobre el Río Paraná, hasta frente a la ciudad de Victoria, incluyendo la rectificación, profundización y ensanche del corte del Piaggio y Puerto Victoria, sobre la base del proyecto de la Dirección General de Obras Hidráulicas. El pliego de condiciones, bases del contrato y demás documentos pertinentes, podrán obtenerlos los interesados en la División del Río Paraná, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados.—El secretario.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de cabos de manila, rusia y cable de acero galvanizado, con destino al Depósito Central.

Las propuestas se presentarán el día y hora indicados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Inspección de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-3 febrero 1913.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 114 m³ de vigas pino tea y 564 m³ de madera dura aserrada, destinadas a la construcción de muelles en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en representación de los interesados.

Los documentos pertinentes se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Intendencia General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 1500 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con los documentos respectivos, que se entregarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Los propuestas extendidas en el sello de la Ley, serán presentadas el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

v-16 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Ley 5315

Llámase a licitación hasta el día 18 de Diciembre próximo, para la provisión de 1.500 carretillas de madera, 3.000 palas de palear, 3.600 picos y 300 carpas de lona impermeable completas. Los pliegos de condiciones y especificaciones se encuentran a la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 2 p. m., en los Almacenes Generales de la Comisión en la Dársena Sud, Avenida Este, prolongación de calle Brasil (frente a las caballerizas del Correo). Las propuestas deberán ser dirigidas en sobre lacrado a nombre del Jefe de los Almacenes Generales, y su apertura se efectuará, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, a las 2 p. m. del día arriba citado, en el local de la Comisión, Lavalle 120. —El Secretario.

v-18 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales de vía:

Rieles, 17.440 toneladas.
Eclisas, 1.292.54 toneladas.
Bulones, 186.63 toneladas.
Tirafondos, 917.45 toneladas.
Cambios de cruzamiento 100.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 12 m. d., a 5.30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Diciembre próximo a las 2 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-16 diciembre.

Venta de hierro y acero viejo

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, calle Perú Nº 672, se recibirán propuestas para la venta de hierro y acero viejo existente en el Ferrocarril Central Norte por una cantidad aproximada de:

Fierro dulce viejo, 165 toneladas.
Llantas viejas, 90 toneladas.
Acero de elástico viejo, 10 toneladas.
Acero viejo, 150 toneladas.
Ejes viejos, 25 toneladas.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la Oficina de Compras de esta Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-16 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para los siguientes servicios, separadamente, durante el año próximo de 1913, 1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. 2º Provisión de verduras al mismo establecimiento. 3º Provisión de pan. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, ante el Escribano Mayor de Gobierno, el día 28 de Diciembre de 1912, a las 3 p. m., deberán presentarse por separado para cada servicio de conformidad con el pliego de condiciones respectivo, que esta a disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., en las oficinas de la Dirección. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector.

v-28 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los Señores que a continuación se expresan:

Rafael O. Smurro, y Héctor Recaldo, expediente S-953-908 ($ 8,00 m/n), Antonio López Fuentes, expediente L-10680-911 ($ 5,00 m/n). — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912. — A. Bibabén.

v-21 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 38.972



Diciembre 5 de 1912. — Y. V. Florio. —Vinos en general de la clase 23.

v-16 diciembre.

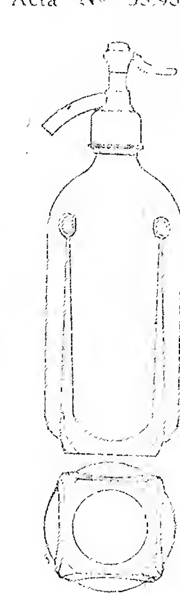
Acta Nº 38.968



Diciembre 5 de 1912.—Pratt y Lambert, Incorporated.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-16 diciembre.

Acta Nº 38.985



Diciembre 6 de 1912. — Vilmar, Rimpler y Cía. — Soda y aguas gaseosas en general, de la clase 23, (envase).

v-17 diciembre.

Acta Nº 38.956



Diciembre 3 de 1912. — P. Bidondo. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.957



Diciembre 3 de 1912. — P. Bidondo. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.959



Diciembre 3 de 1912. — Exportazione Italiana Gagliardi Bossi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.960

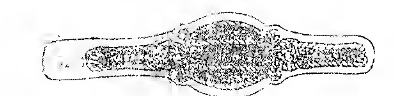


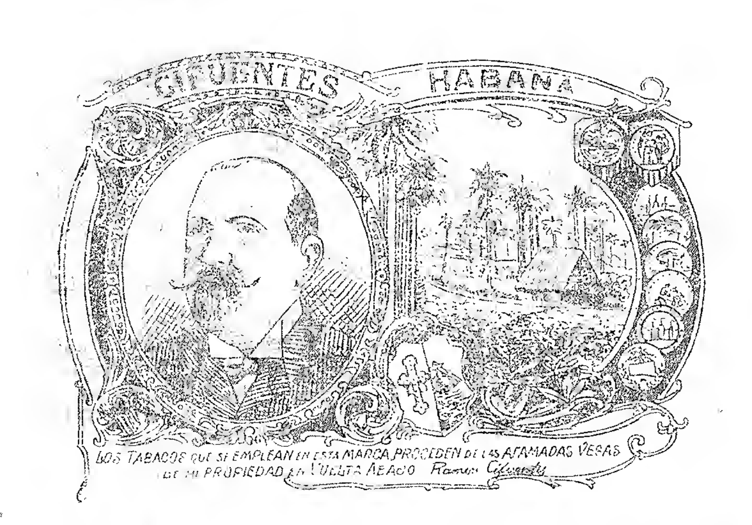
Diciembre 3 de 1912. — Exportazione Italiana Gagliardi Bossi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-16 diciembre.

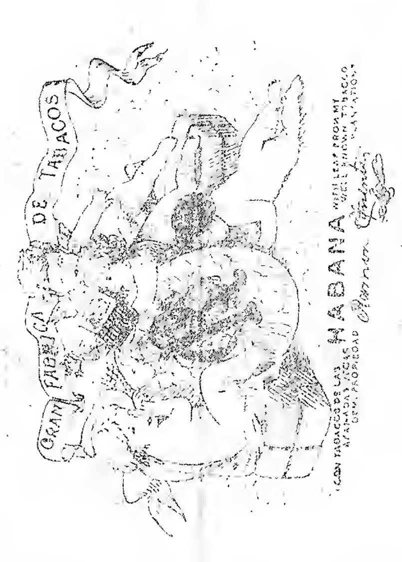
Acta Nº 38.950

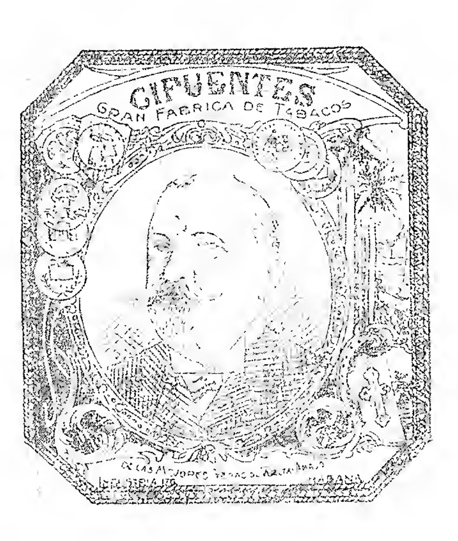












Diciembre 2 de 1912. — Cifuentes, Fernández y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.943

Chancellor

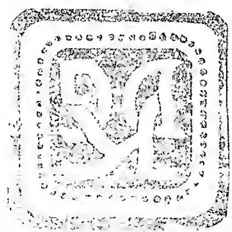
Diciembre 2 de 1912. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-14 diciembre.

Acta Nº 38.952

Celio Film

Diciembre 3 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.
v-14 diciembre.

Acta Nº 38.953



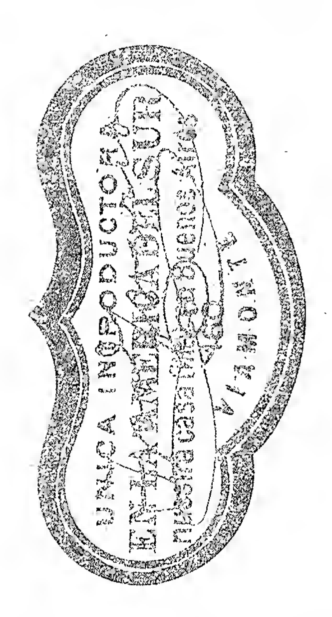
Diciembre 3 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.
v-14 diciembre.

Acta Nº 38.966



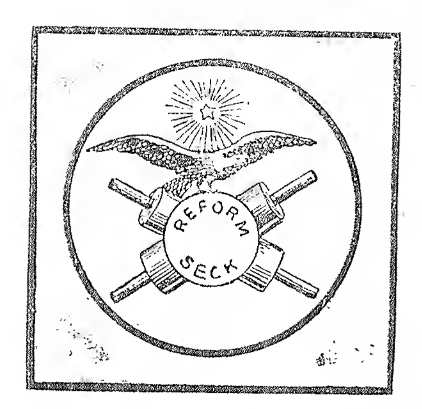
Diciembre 4 de 1912. — Société Anónyme Parfumerie du Monde Elégant —Productos de perfumería, jabonería y afeites en general de la clase 16.
v-14 diciembre.

Acta Nº 38.973



Diciembre 5 de 1912. — Y. V. Florio. —Vinos en general de la clase 23.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.996



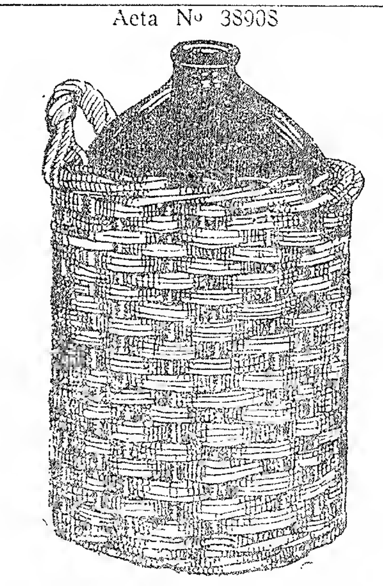
Diciembre 7 de 1912. — Jorge Engelhard. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, de la clase 5.
v-17 diciembre.

Acta Nº 38.915

"Phänomobil"

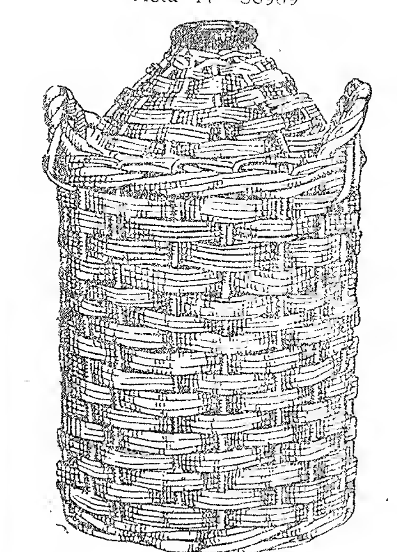
Diciembre 2 de 1912. — Kreckler Hermann y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios y sus análogos de la clase 12.
v-12 diciembre.

Acta Nº 38908



Diciembre 2 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, de la clase 23 (envase).
v-12 diciembre.

Acta Nº 38909



Diciembre 2 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general de la clase 23 (envase).
v-12 diciembre.

Acta Nº 38.946

Calumet

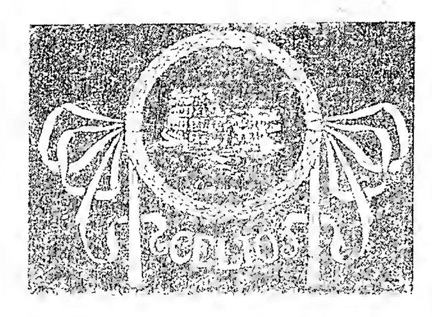
Diciembre 2 de 1912. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-14 diciembre.

Acta Nº 38904



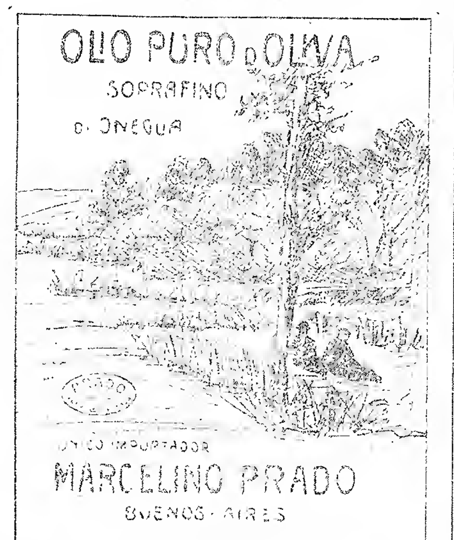
Diciembre 2 de 1912. — Olivier, Albert y Cía. — Telas y tejidos de punto en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-12 diciembre.

Acta Nº 38.951



Diciembre 3 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.
v-14 diciembre.

Acta Nº 38914



Diciembre 2 de 1912. — Marcelino Prado. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 diciembre.

Acta Nº 38933





Diciembre 2 de 1912. — Litsica Marx y Cº — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-12 diciembre.

Acta Nº 38.944

Aide-De-Camp

Diciembre 2 de 1912. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-14 diciembre.

Acta Nº 38.945

St Stephen

Diciembre 2 de 1912. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-14 diciembre.

Acta Nº 38.942

Recess

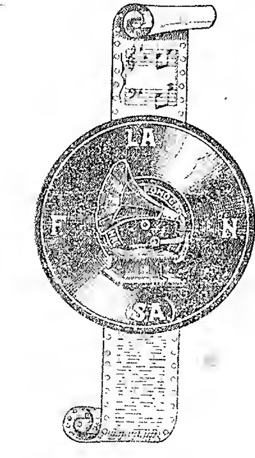
Diciembre 2 de 1912. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-14 diciembre.

Acta Nº 38.971

Reusdor

Diciembre 5 de 1912. — Luis Picasso. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38916



Diciembre 2 de 1912. — La Fonografía Nacional Soc. An. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18.
v-12 diciembre.

Acta Nº 38903



Diciembre 2 de 1912. — Olivier, Albert y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y talabartería, de la clase 16.
v-12 diciembre.

Acta Nº 38930

1ª TRIGO

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-12 diciembre.

Acta Nº 38.941

Speaker

Diciembre 2 de 1912. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-14 diciembre.

Acta Nº 38.978

Pentarco

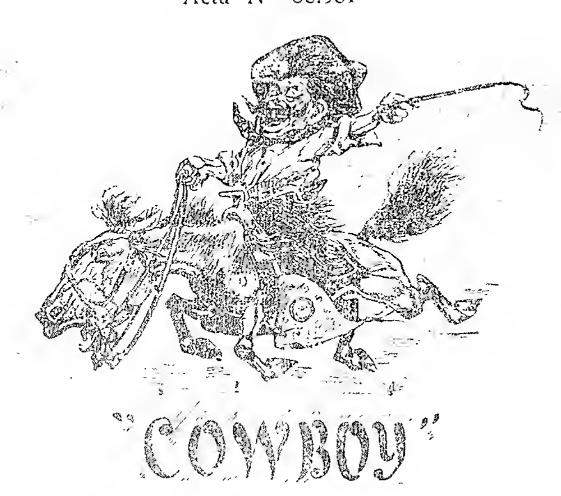
Diciembre 5 de 1912. — Vogel y Kulenkampff. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-14 diciembre.

Acta Nº 36.788

Voltem

Mayo 29 de 1912. — Samuel Wheaton Furze. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7, (modificada).
v-14 diciembre.

Acta Nº 38.981



Diciembre 6 de 1912. — G. Amsinck y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 diciembre.

Acta Nº 38.982



Diciembre 6 de 1912. — G. Amsinck y Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-17 diciembre.

Acta Nº 38.983



Diciembre 6 de 1912. — G. Amsinck y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-17 diciembre.

Acta Nº 38.987

LUNKENHEIMER

Diciembre 6 de 1912. — The Lunkenheimer Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.
v-17 diciembre.

Acta Nº 38.988

LUNKENHEIMER

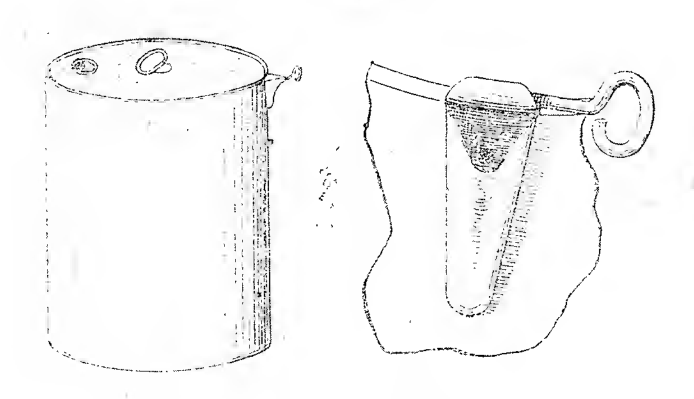
Diciembre 6 de 1912. — The Lunkenheimer Company. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-17 diciembre.

Acta Nº 38.989

LUNKENHEIMER

Diciembre 6 de 1912. — The Lunkenheimer Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-17 diciembre.

Acta Nº 38.984



Diciembre 6 de 1912. — Agustín y José Bottaro. — Alcoholes en general, de la clase 23. (envase).
v-17 diciembre.

Acta Nº 38.986



Diciembre 6 de 1912. — Félix Maubert. — Cigarros, de la clase 21.
v-17 diciembre.

Acta Nº 38.990

Solostyle

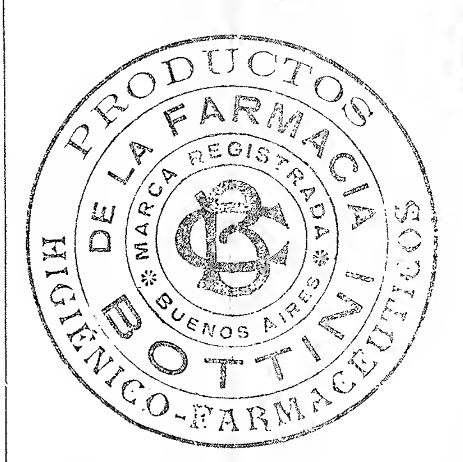
Diciembre 6 de 1912. — The Autopiano Company. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-17 diciembre.

Acta Nº 38.991

Roseatine

Diciembre 6 de 1912. — Enrique Schlatter. — Perfumería en general, de la clase 16.
v-17 diciembre.

Acta Nº 38.992



Diciembre 7 de 1912. — Juan Bottini. — Substancias y productos usados en la medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 diciembre.

Acta Nº 38.993



Diciembre 7 de 1912. — Ubaldo Lanari. — Aguas minerales, de la clase 7.
v-17 diciembre.

Acta Nº 38.994



Diciembre 7 de 1912. — The River Plate Dairy Company Limited. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 diciembre.

Acta Nº 38.995

Sterling

Diciembre 7 de 1912. — Juan Dionisio Casterán. — Mueblería, y carpintería, de la clase 13.
v-17 diciembre.

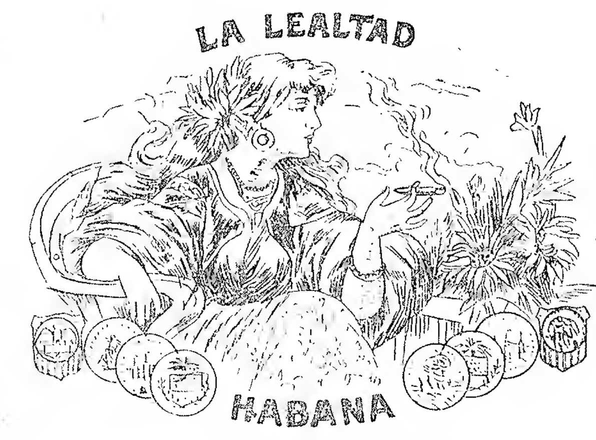
Acta Nº 38.979

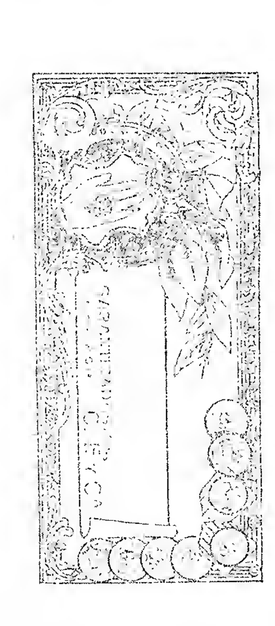


Diciembre 5 de 1912. — Juan Guasti. —Una bebida medicinal de la clase 2.
v-16 diciembre.

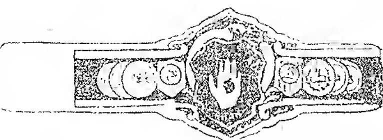
Acta Nº 38.949





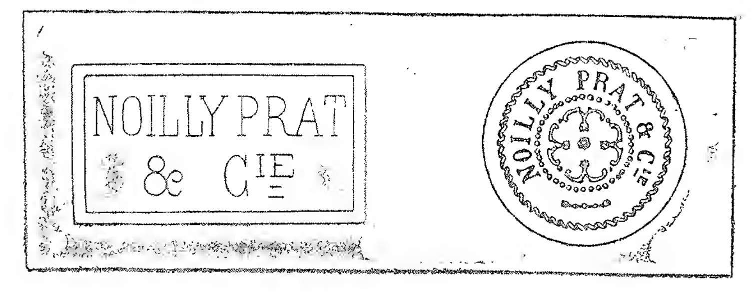






Diciembre 2 de 1912. — Cifuentes, Fernández y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.948



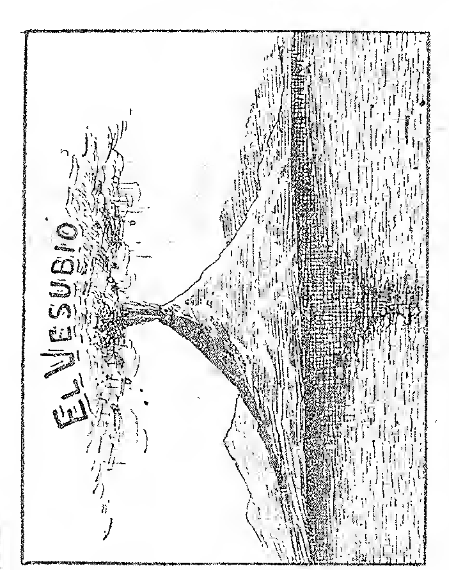
Diciembre 2 de 1912. — Noilly, Prat y Cie. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.967



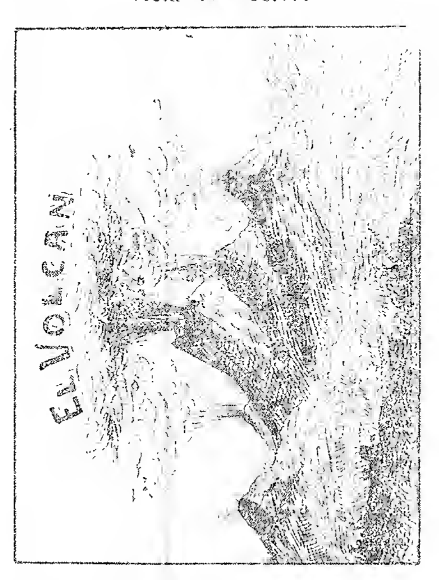
Diciembre 4 de 1912.—Adolfo L. Toedter.—Conservas en general, de la clase 22.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.976



Diciembre 5 de 1912. — Kurlat Hnos. —Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.977



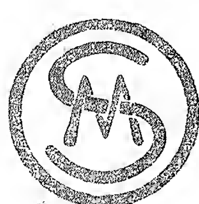
Diciembre 5 de 1912. — Kurlat Hnos. —Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.954



Diciembre 3 de 1912. — Berlingeri, Guerdile y Cía. — Yerba mate de la clase 22.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.955



Diciembre 5 de 1912.—Lutz y Schulz. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos de la clase 6.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.958

Opera

Diciembre 3 de 1912. — Lever Brothers Limited. — Jabones, extractos, esencias, aceites y demás artículos de perfumería y tocador de la clase 16.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.961

Sesia

Diciembre 3 de 1912. — Exportazione Italiana Gagliardi Bossi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.940

Ideal Codigraph

Diciembre 2 de 1912. — Pierro Filipo. — Máquinas para transformar las cifras de códigos en palabras y en ciertos casos, para reducir el número de palabras, de la clase 18.
v-17 diciembre.

Acta Nº 38902



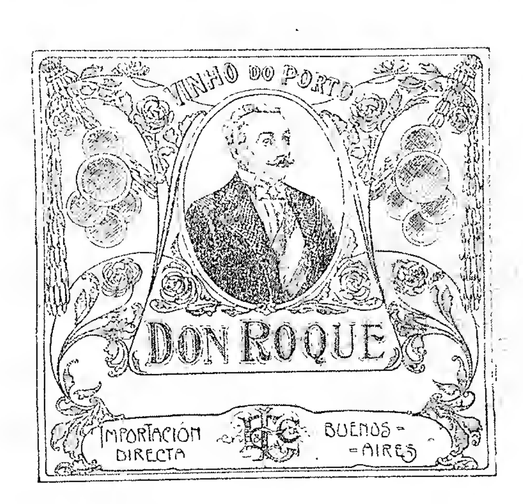
Diciembre 2 de 1912. — Colombatti y Cía. — Refrescos de la clase 23.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38905.



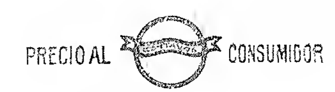
Diciembre 2 de 1912. — A. Janowitzer. — Artículos de mueblería en general, de la clase 13.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38911.

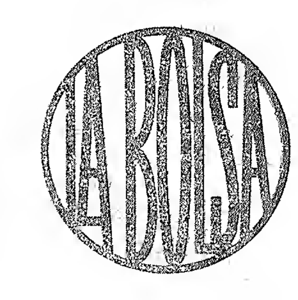


Diciembre 2 de 1912. — Lagoio, Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38912







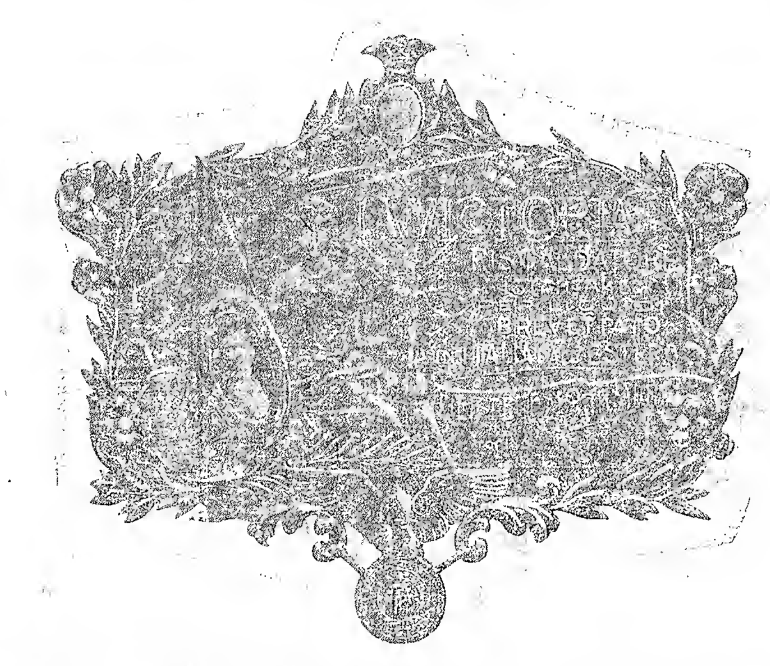
Diciembre 2 de 1912. — Augusto Courau y Cía. — Cigarrillos de la clase 21.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38913

NORTON

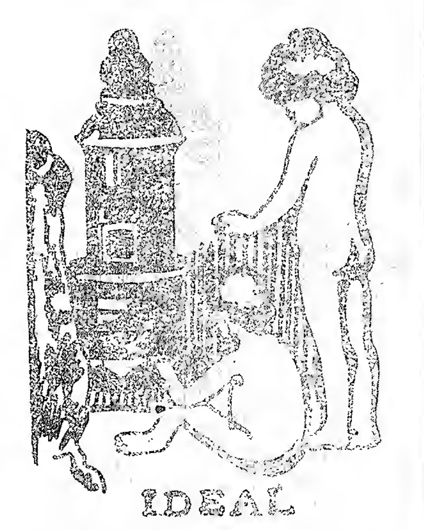
Diciembre 2 de 1912. — Ermanno De Rocco. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38938



Diciembre 2 de 1912. — Pier Teresio Arduino. — Aparatos para el calentamiento instantáneo de líquidos de la clase 14.
v-13 diciembre.

Marca Renunciada Nº 11.526



Concedida en Septiembre 11 de 1903 a M. E. Repetto, apra distinguir los artículos de las clases 1 a 79, con excepción de varios; la que renuncia esta marca en cuanto se refiere a máquinas para transformar las cifras de códigos en palabras y en ciertos casos para reducir el número de palabras únicamente.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38927

"47"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bosas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38922

"33"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38923

"36"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38893

GAPCO

Noviembre 29 de 1912. — Henry Gibbons. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderia, de la clase 4.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38906

"Ozonunion"

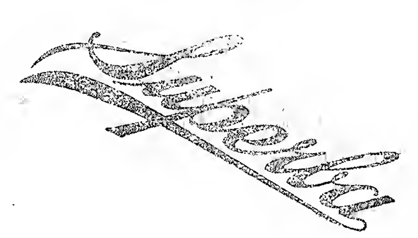
Diciembre 2 de 1912. — Siemens Schuckert Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38894

Brunswick

Noviembre 29 de 1912. — Brunswick Balke Collender Company. — Artículos de cerámica en general, artículos de bronces, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38918



Diciembre 2 de 1912. — The Clark Manufacturing Company. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamenería, bonetería, modas, abaniquería, paragüería, mercería, puntillería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
v-13 diciembre.

Acta Nº 35.918

El Gaucho Relámpago

Febrero 21 de 1912.—Jacuboff, Failo y Co.— Máquinas y aparatos en general, reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos, y sus análogos, de la clase 6, (substituída).
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.947

Emblem

Diciembre 2 de 1912. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-14 diciembre.

Acta Nº 38.965

Kroko

Diciembre 4 de 1912. — O. Walter-Obrecht. — Peines, peinetas, horquillas y horquillones de la clase 16.
v-14 diciembre.

Acta Nº 38910

"Vidalita"

Diciembre 2 de 1912. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-12 diciembre.

Acta Nº 38917

C·M·C

Diciembre 2 de 1912. — The Clark Manufacturing Company. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamenería, bonetería, modas, abaniquería, paragüería, mercería, puntillería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-12 diciembre.

Acta Nº 38919



Diciembre 2 de 1912. — Fritó y Cía. —Alfileres de la clase 16.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38920

"26"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38921

"29"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 35122

"Pescadas"

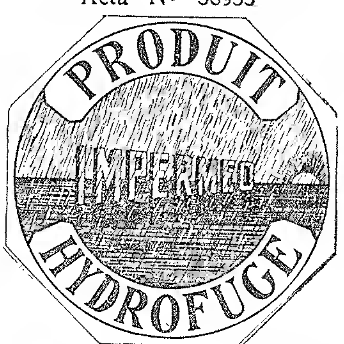
Noviembre 17 de 1912. — Johnson (Brothers) Hanley Limited. — Inodoros y cisternas, de la clase 14 (modificada).
v-13 diciembre.

Acta Nº 38929

"70"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38935



Diciembre 2 de 1912. — Facieu y Cía. —Cemento portland de la clase 3.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38.936

Linoid

Diciembre 2 de 1912. — M. Mayer. —Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38937

Veralin

Diciembre 2 de 1912. — M. Mayer. —Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38907



Diciembre 2 de 1912. — Siemens Schuckert Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38928

"48"

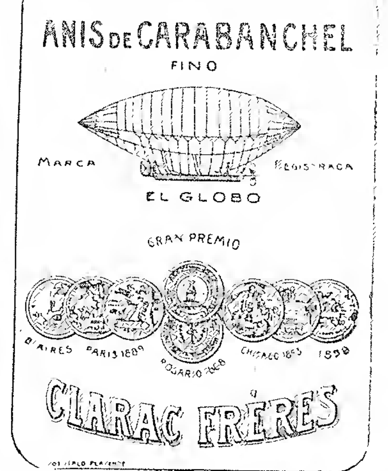
Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38931

1ª AVENA

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38.980



Diciembre 6 de 1912. — Raúl Sauveterre. — Anís de carabanchel y bebidas en general, de la clase 23.
v-17 diciembre.

Acta Nº 38932

"R. C"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38924

"41"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38925

"42"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

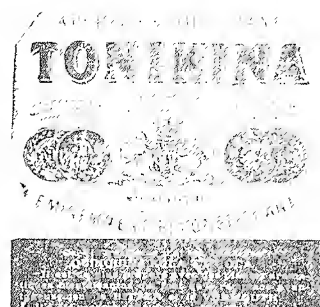
Acta Nº 38926

"46"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 32796





Marzo 31 de 1911. — Pierre Chabanneau y Co. — Bebidas de la clase 23 (modificada).
v-13 diciembre.

Acta Nº 38934



Diciembre 2 de 1912. — Facieu y Cía. — Cemento portland de la clase 3.
v-12 diciembre.

Acta Nº 38.969

Nukote

Diciembre 5 de 1912.—Pratt y Lambert, Incorporated.—Barnices, de la clase 10.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.970

Vitralite

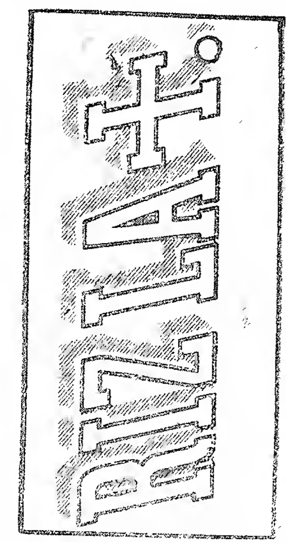
Diciembre 5 de 1912. — Pratt y Lambert, Incorporated. — Esmaltes de la clase 10.
v-16 diciembre.

Acta Nº 35.660

Solidor

Enero 20 de 1912.-F. Revel Pére y Fils. —Tejidos de seda, de la clase 15, (modificada).
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.939



Diciembre 2 de 1912. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.974



Diciembre 5 de 1912. — Martí Hnos. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, modas, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.975



Diciembre 5 de 1912. — José Massip y Nicasio Pajares. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas de la clase 18.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.962

Rouen

Diciembre 3 de 1912. — Exportazione Italiana Gagliardi Bossi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.963

Giacosa

Diciembre 3 de 1912. — Exportazione Italiana Gagliardi Bossi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.964

Grecia

Diciembre 3 de 1912. — Exportazione Italiana Gagliardi Bossi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-16 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional